

MEMORIA

2007



Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

Secretaría General de Presupuestos y Gastos

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

MEMORIA 2007



Secretaría General de Presupuestos y Gastos

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas



PRESENTACION

En esta Memoria se recoge la actividad desarrollada por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas durante el año 2007.

Arranca con la exposición de las competencias, funciones, medios y estructura orgánica de la Dirección, tal como éstas quedaron determinadas y definidas en el artículo 10 del Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, para desde esta plataforma pasar revista a las principales actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio.

La denominación, las competencias, y el propio organigrama de la Dirección general, permiten encuadrar las actividades de la misma en dos grandes áreas: el área de costes de personal y el área de pensiones públicas. Estas dos áreas, junto a la que se configura con los servicios comunes y el apoyo a la dirección, constituyen los pilares sobre los que se apoyan las actuaciones del Centro y conforman el encuadre metodológico de la Memoria.

Reseñada la organización, funciones y medios de la Dirección general, la Memoria se adentra en la descripción y análisis de las actividades realizadas por las distintas áreas, configurándose con ello los apartados II, III y IV.

En el apartado II se describen las actuaciones que pudieran llamarse generales de la Dirección. Se incluye en ellas tanto la gestión del mantenimiento material de la Dirección como un conjunto de actividades de análisis, elaboración de estadísticas, etc., cuyo ámbito excede el propio de las áreas especificadas.

El apartado III está constituido por aquellas actividades que configuran el área de costes de personal y que se circunscriben al ámbito competencial correspondiente al personal activo, tanto funcionario como laboral, del sector público estatal.

Este apartado se divide en tres subapartados que recogen de forma diferenciada, en primer lugar, las actuaciones correspondientes al personal funcionario que, a su vez, se disocian entre aquellas con incidencia, tanto orgánica como retributiva, en las relaciones de puestos de trabajo, y las que tienen como objeto los incentivos al rendimiento; en segundo lugar, las actuaciones en materia de personal laboral las cuales, a su vez, se dividen, materialmente, entre autorización de masas salariales y acciones sobre los catálogos del personal laboral y sobre las contrataciones del personal laboral de carácter temporal y,



formalmente, entre el personal laboral de la Administración General del Estado (ministerios y organismos autónomos) y el personal laboral de las entidades públicas empresariales y los organismos públicos a los que se refieren las disposiciones adicionales 9ª y 10ª de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE). En tercer lugar, se exponen las actividades de elaboración de normas, estudios e informes específicos del área, así como otras actuaciones, también propias del área.

Por último, el apartado IV es el destinado a las actividades comprendidas en el ámbito competencial de las pensiones públicas. Abarca desde el reconocimiento y gestión de las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas, hasta el estudio, informe y, en su caso, propuestas de normas sobre dicho sistema y sobre las pensiones especiales, así como el análisis y la cuantificación de los costes del personal de clases pasivas.

Consta de cinco subapartados en los que se exponen y analizan por separado, de una parte, el plan de actuaciones y el presupuesto de clases pasivas y, de otra, el conjunto de actividades que constituyen el reconocimiento y abono de pensiones públicas, y la elaboración de normas, informes, estudios y demás acciones específicas del área.

Marzo de 2008



INDICE

| I.- ORGANIZACION FUNCIONES Y MEDIOS | PÁGINA |
|---|---------------|
| I.1 Funciones y estructura básica..... | 1 |
| I.2 Efectivos..... | 9 |
| I.3 Presupuesto | 10 |
| | |
| II.- ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN | |
| II.1 Introducción..... | 14 |
| II.2 Estudios e Informes..... | 16 |
| II.3 Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional | 16 |
| II.4 Sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal (Sistema DARETRI)..... | 19 |
| | |
| III.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL | |
| III.1 Introducción..... | 21 |
| III.2 Actuaciones en materia de personal funcionario..... | 21 |
| III.3 Actuaciones en materia de personal laboral | 28 |
| III.4 Elaboración de normas, estudios, informes y otras actuaciones específicas del área de costes de personal. | 34 |
| | |
| IV.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS | |
| IV.0 Introducción..... | 38 |
| IV.1 Plan de actuación de clases pasivas..... | 38 |
| IV.2 Presupuesto de clases pasivas | 39 |
| IV.3 Reconocimiento de pensiones e indemnizaciones..... | 42 |
| IV.4 Elaboración de normas, informes, estudios y otras actuaciones específicas del área de pensiones públicas | 45 |
| IV.5 Calidad en la prestación del servicio público..... | 61 |

I.- ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MEDIOS



I.- ORGANIZACION, FUNCIONES Y MEDIOS

I.1.- FUNCIONES Y ESTRUCTURA

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas fue creada por Real Decreto 2335/1983, de 14 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Hacienda. Este RD incluye, dentro de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos, la "Dirección General de Costes de Personal" a la que se asignan funciones de "... análisis y control de las decisiones de las que se deriven consecuencias en materia de retribuciones y efectivos de personal, así como el establecimiento de los mecanismos de información y coordinación que aseguren la implantación de una política retributiva coherente en las administraciones públicas, colaborando con la Dirección General de la Función Pública en el ejercicio de sus respectivas competencias..."

En el propio Real Decreto se establecían las subdirecciones generales que la constituían, así como las competencias correspondientes a cada una de ellas. Se fijaban cuatro subdirecciones: de Costes de Personal Funcionario; de Gastos de Personal Laboral; de Clases Pasivas; y de Análisis y Coordinación. Junto a ello se disponía que la Dirección general contaría, además, con dos vocales asesores.

Desde su creación, la Dirección general ha sufrido diversas modificaciones tanto en lo referente a su dependencia orgánica, como a la denominación, funciones y competencias de algunas de sus unidades.

La situación actual viene definida por el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, que establece en su artículo 2, como uno de los órganos directivos de la Secretaría de Estado de Hacienda, la Secretaría General de Presupuestos y Gastos y en el artículo 8 el encuadre en el mismo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

En el artículo 10 del Real Decreto se definen las competencias de la Dirección. En dicho artículo se estipula lo siguiente:

"...1. La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, cuyo titular será designado a propuesta conjunta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas, tendrá a su cargo el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas al Ministerio de Economía y Hacienda en materia de costes derivados de medidas relativas a las retribuciones activas y pasivas del personal y de la dotación de puestos de trabajo a los órganos de la Administración, la propuesta de normativa y la gestión del sistema de clases pasivas del Estado, y las relativas a las interrelaciones entre los distintos sistemas de pensiones públicas.

A tal efecto, le corresponden especialmente:

- a) Las funciones normativas y las de estudios, informe y control en materia de retribuciones, indemnizaciones y de otras medidas de las que pueden derivar consecuencias económicas para el personal funcionario del sector público estatal.*
- b) Las funciones normativas y las de estudios, informe y control en materia de retribuciones, indemnizaciones y de otras medidas de las que pueden derivar consecuencias económicas para el personal laboral del sector público estatal.*



- c) *El estudio y cuantificación de los costes de personal activo y la elaboración de la correspondiente valoración presupuestaria.*
 - d) *El establecimiento de los mecanismos de información sobre costes de personal al servicio del sector público estatal que permitan su análisis económico y faciliten su programación presupuestaria.*
 - e) *El examen de las propuestas de aprobación y modificación de las relaciones y catálogos de puestos de trabajo del personal funcionario del sector público estatal, dentro del ámbito de competencias del Ministerio de Economía y Hacienda.*
 - f) *El examen de las propuestas de aprobación y modificación de las relaciones y catálogos de puestos de trabajo del personal laboral del sector público estatal, dentro del ámbito de competencias del Ministerio de Economía y Hacienda.*
 - g) *La autorización de la masa salarial de los convenios o acuerdos colectivos del personal laboral para los que las normas presupuestarias establezcan dicho trámite, y el informe preceptivo para la modificación de sus condiciones retributivas en los términos previstos en dichas normas.*
 - h) *El reconocimiento de las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas y su posterior gestión.*
 - i) *El seguimiento, estudio y cuantificación de los costes de las clases pasivas y la elaboración de la correspondiente valoración presupuestaria.*
 - j) *El establecimiento de los mecanismos de información sobre costes de clases pasivas del Estado que permitan su análisis económico y su programación presupuestaria.*
 - k) *El estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos, a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales.*
 - l) *La tramitación, propuesta y, en su caso, resolución de las reclamaciones y recursos interpuestos contra aquellos actos que en materia de pensiones, ayudas o indemnizaciones, sean de su competencia.*
- 2.. *La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas asumirá las relaciones de colaboración con los distintos órganos del Ministerio de Administraciones Públicas que sean precisas para el eficaz cumplimiento de las funciones correspondientes a ambos departamentos ministeriales y el ejercicio de las que comparten dentro de su ámbito de competencia..”.*

Para el ejercicio de estas funciones, el propio artº 10 especifica, en su apartado 3, las unidades con nivel orgánico de subdirección general que integran la Dirección general. A este respecto establece:

“...3. La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas estará integrada por las siguientes subdirecciones generales, que tienen encomendadas las funciones que a continuación se especifican correspondientes a las relacionadas en el apartado 1 del presente artículo:

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- a) *Subdirección General de Costes y Análisis de Retribuciones del Personal Funcionario, las correspondientes a los párrafos a) y e), y las de los párrafos c) y d) cuando se refieran a personal funcionario.*
- b) *Subdirección General de Costes y Análisis de Retribuciones del Personal Laboral, las correspondientes a los párrafos b), f) y g), así como las de los párrafos c) y d) cuando se refieran a personal laboral.*
- c) *Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, las correspondientes a los párrafos h), i) y j).*
- d) *Subdirección General de Ordenación Normativa y Recursos e Información de Clases Pasivas, las correspondientes a los párrafos k) y l)...”.*

Aparte de estas subdirecciones generales, para el desarrollo de las actividades que comportan el ejercicio de sus competencias, la Dirección general cuenta también con cinco unidades, (Unidad de Estadísticas e Informes, Unidad de Estudios de Retribuciones, Unidad de Régimen Jurídico e Informes, Unidad de Colectivos de Régimen Especial y Unidad de Proyectos y Gestión del Cambio), cuyos titulares poseen la categoría de vocal asesor, y una unidad de servicios comunes (la Secretaría General) cuyo titular, depende funcional y directamente de la Directora general.

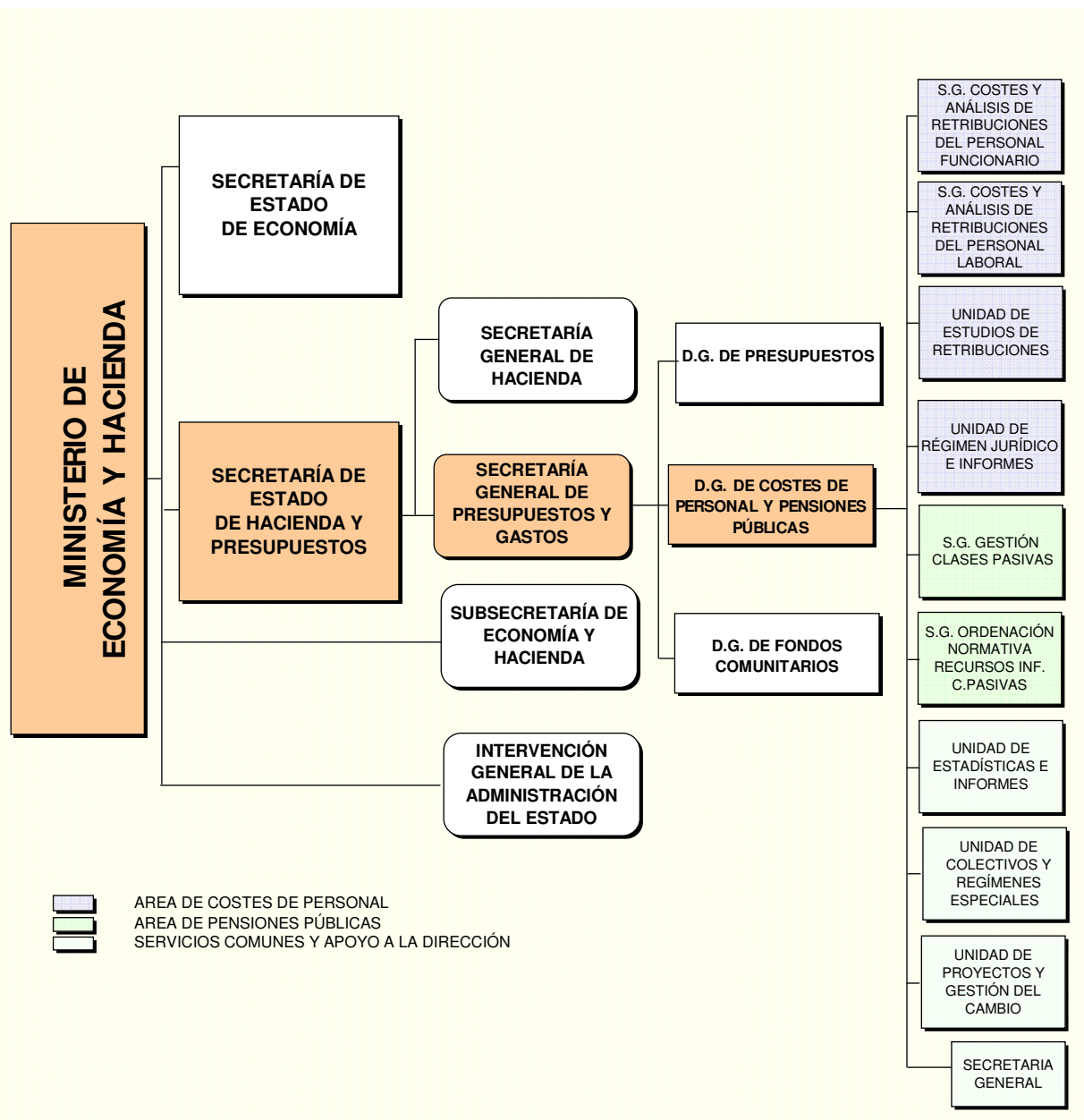
La ubicación en el organigrama del departamento así como la estructura básica de la dirección se muestra en el primer esquema de la memoria.

En los esquemas segundo, tercero y cuarto se presentan los organigramas funcionales de los puestos de trabajo que configuran las tres áreas en las que se desarrollan las actividades de la Dirección general. En los mismos sólo se desciende hasta los niveles de complemento de destino 26, incluyendo en cuadros adicionales las relaciones de puestos de trabajo de los funcionarios y del personal laboral.

Por su parte en los cuadros 1 y 2 se presentan la “Relación de puestos de trabajo del personal funcionario” y el “Catálogo de puestos de personal laboral”.



ESQUEMA PRIMERO
UBICACIÓN Y ESTRUCTURA BÁSICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS
(actualizado a 31 de diciembre de 2007)



AREA DE COSTES DE PERSONAL
AREA DE PENSIONES PÚBLICAS
SERVICIOS COMUNES Y APOYO A LA DIRECCIÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

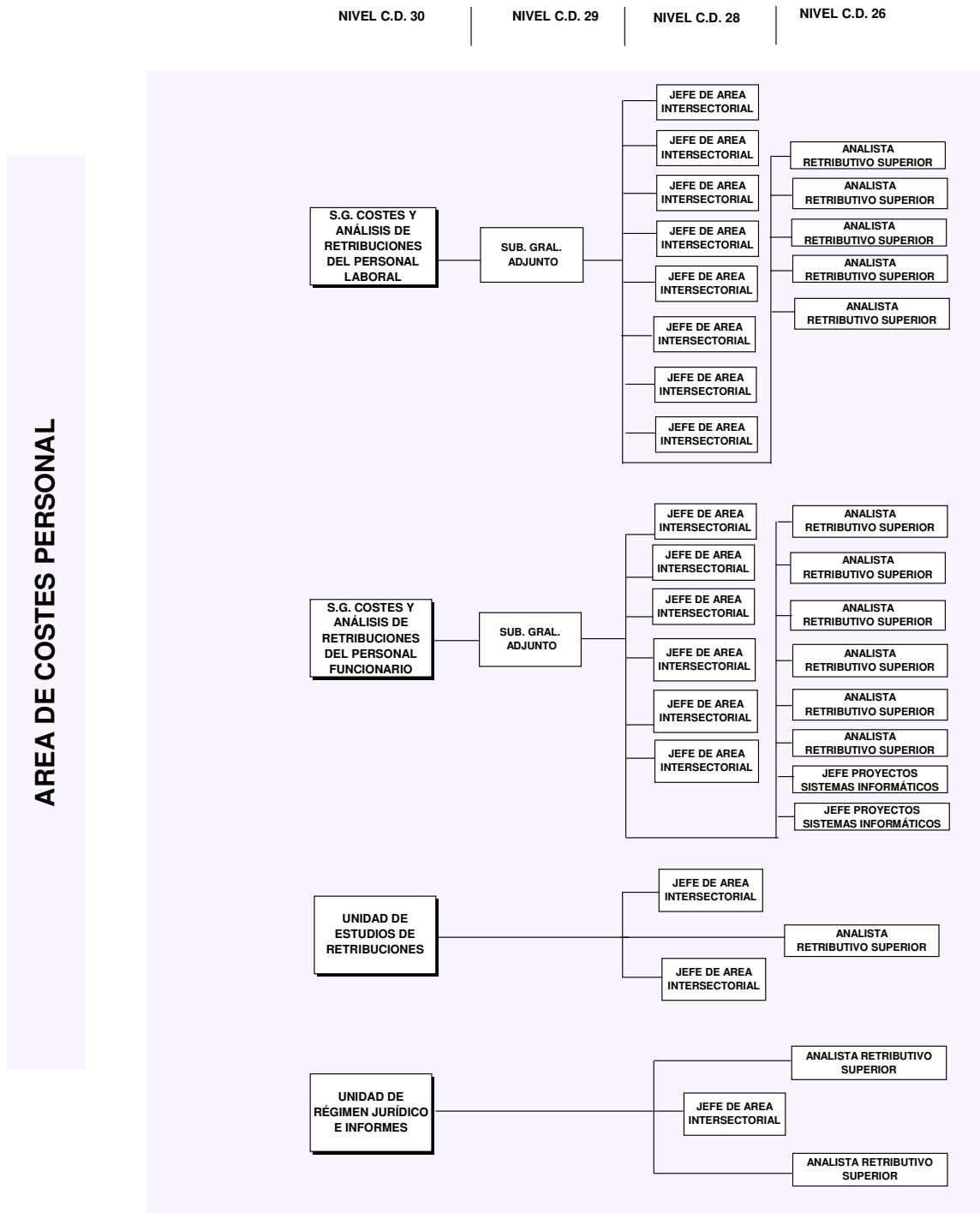
DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



ESQUEMA SEGUNDO

ORGANIGRAMA DEL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL

(actualizado a 31 de diciembre de 2007)



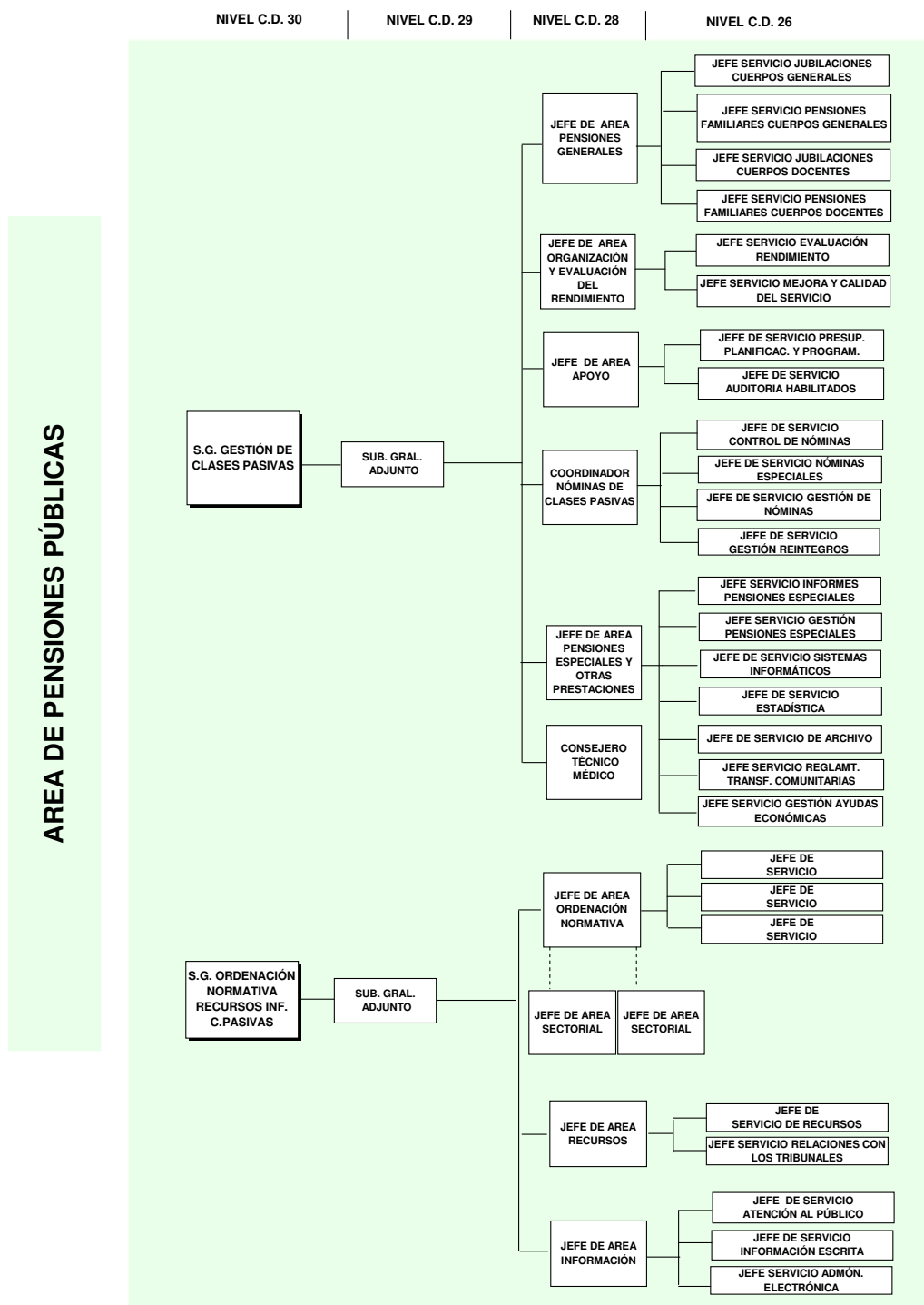
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



ESQUEMA TERCERO ORGANIGRAMA DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS

(actualizado a 31 de diciembre de 2007)



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

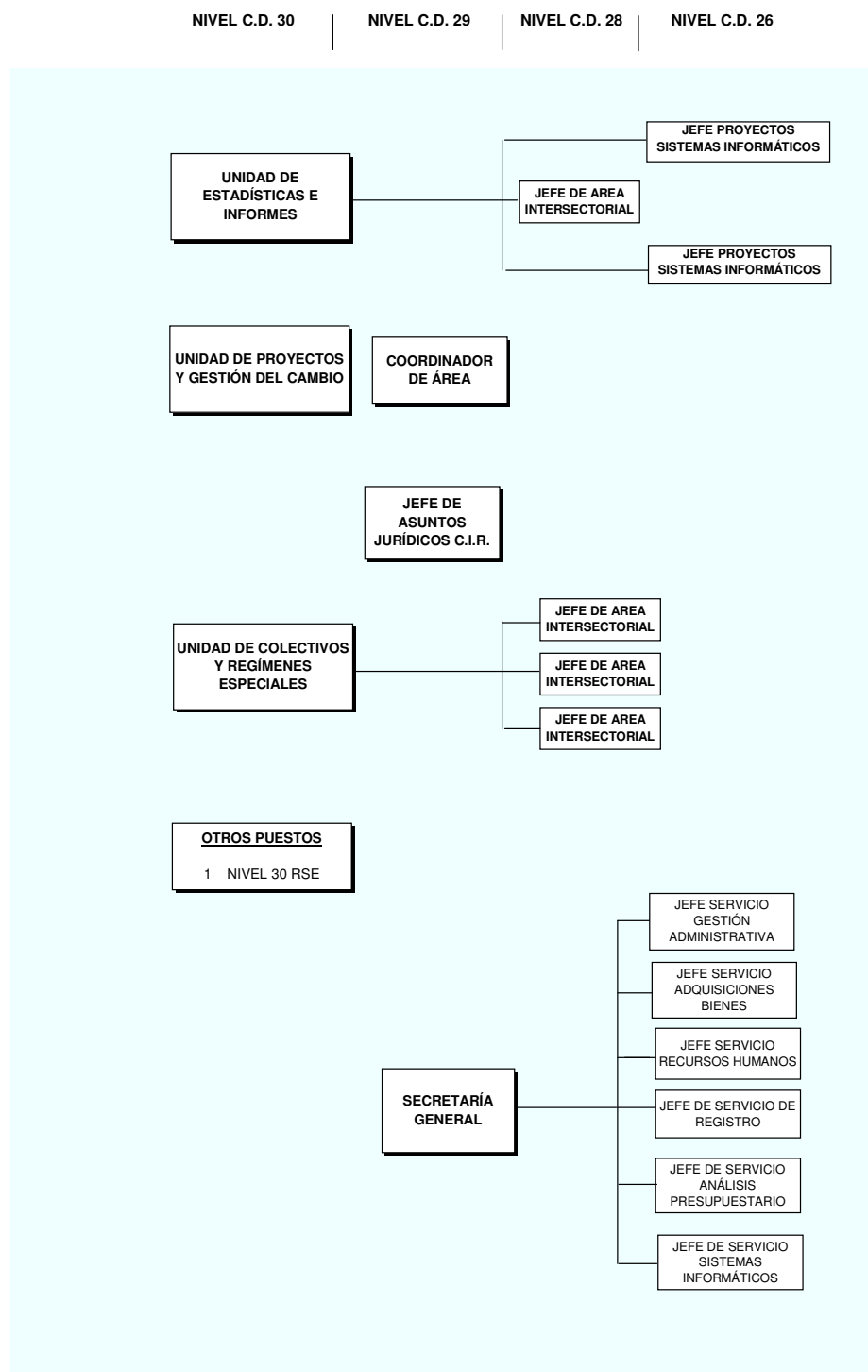
DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



ESQUEMA CUARTO

ORGANIGRAMA DEL ÁREA DE SERVICIOS COMUNES Y APOYO A LA DIRECCIÓN (actualizado a 31 de diciembre de 2007)

ÁREA DE SERVICIOS COMUNES Y APOYO A LA DIRECCIÓN





CUADRO 1
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA D. G. DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PUBLICAS
 (Dotaciones y ocupación a 31 de diciembre de 2007)
RPT FUNCIONAL POR GRUPOS

| GRUPO | EN EL AREA DE COSTES DE PERSONAL | | | | EN EL AREA DE PENSIONES PUBLICAS | | | | EN EL AREA DE SERV. COMUNES Y DE APOYO | | | | TOTAL DIRECCION GENERAL | | | |
|--------------|----------------------------------|-----------|----------|-------------|----------------------------------|------------|-----------|-------------|--|-----------|----------|-------------|-------------------------|------------|-----------|-------------|
| | NUM. PUESTOS | OCUPADOS | VACANTES | % COBERT. | NUM. PUESTOS | OCUPADOS | VACANTES | % COBERT. | NUM. PUESTOS | OCUPADOS | VACANTES | % COBERT. | NUM. PUESTOS | OCUPADOS | VACANTES | % COBERT. |
| A1 | 27 | 26 | 1 | 96,3 | 15 | 12 | 3 | 80,0 | 7 | 7 | - | 100,0 | 49 | 45 | 4 | 91,8 |
| A1/A2 | 17 | 16 | 1 | 94,1 | 51 | 42 | 9 | 82,4 | 8 | 8 | - | 100,0 | 76 | 66 | 10 | 86,8 |
| A2 | 3 | 3 | - | 100,0 | | | - | - | | | - | - | 3 | 3 | - | 100,0 |
| A2/C1 | 19 | 16 | 3 | 84,2 | 97 | 88 | 9 | 90,7 | 17 | 14 | 3 | 82,4 | 133 | 118 | 15 | 88,7 |
| C1 | 1 | 1 | - | 100,0 | 5 | 1 | 4 | 20,0 | 3 | 2 | 1 | 66,7 | 9 | 4 | 5 | 44,4 |
| C1/C2 | 18 | 15 | 3 | 83,3 | 131 | 103 | 28 | 78,6 | 26 | 24 | 2 | 92,3 | 175 | 142 | 33 | 81,1 |
| C2 | 1 | - | 1 | 0,0 | - | - | - | - | 1 | - | 1 | 0,0 | 2 | - | 2 | 0,0 |
| TOTAL | 86 | 77 | 9 | 89,5 | 299 | 246 | 53 | 82,3 | 62 | 55 | 7 | 88,7 | 447 | 378 | 69 | 84,6 |

RPT FUNCIONAL POR NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO

| NIVEL DE C. DESTINO | EN EL AREA DE COSTES DE PERSONAL | | | | EN EL AREA DE PENSIONES PUBLICAS | | | | EN EL AREA DE SERV. COMUNES Y DE APOYO | | | | TOTAL DIRECCION GENERAL | | | |
|---------------------|----------------------------------|-----------|----------|-------------|----------------------------------|------------|-----------|-------------|--|-----------|----------|-------------|-------------------------|------------|-----------|-------------|
| | NUM. PUESTOS | OCUPADOS | VACANTES | % COBERT. | NUM. PUESTOS | OCUPADOS | VACANTES | % COBERT. | NUM. PUESTOS | OCUPADOS | VACANTES | % COBERT. | NUM. PUESTOS | OCUPADOS | VACANTES | % COBERT. |
| 30 | 5 | 5 | - | 100,0 | 2 | 2 | - | 100,0 | 3 | 3 | - | 100,0 | 10 | 10 | - | 100,0 |
| 29 | 2 | 2 | - | 100,0 | 2 | 2 | - | 100,0 | 3 | 3 | - | 100,0 | 7 | 7 | - | 100,0 |
| 28 | 20 | 19 | 1 | 95,0 | 11 | 8 | 3 | 72,7 | 1 | 1 | - | 100,0 | 32 | 28 | 4 | 87,5 |
| 26 | 16 | 15 | 1 | 93,8 | 27 | 25 | 2 | 92,6 | 8 | 8 | - | 100,0 | 51 | 48 | 3 | 94,1 |
| 24 | 4 | 4 | - | 100,0 | 24 | 17 | 7 | 70,8 | | | - | - | 28 | 21 | 7 | 75,0 |
| 22 | 15 | 13 | 2 | 86,7 | 54 | 52 | 2 | 96,3 | 14 | 12 | 2 | 85,7 | 83 | 77 | 6 | 92,8 |
| 20 | 2 | 2 | - | 100,0 | 41 | 34 | 7 | 82,9 | 4 | 3 | 1 | 75,0 | 47 | 39 | 8 | 83,0 |
| 19 | | | - | - | - | - | - | - | 1 | - | 1 | 0,0 | 1 | - | 1 | 0,0 |
| 18 | 9 | 7 | 2 | 77,8 | 79 | 69 | 10 | 87,3 | 9 | 9 | - | 100,0 | 97 | 85 | 12 | 87,6 |
| 17 | 1 | 1 | - | 100,0 | - | - | - | - | | | - | - | 1 | 1 | - | 100,0 |
| 16 | 5 | 3 | 2 | 60,0 | 46 | 30 | 16 | 65,2 | 10 | 9 | 1 | 90,0 | 61 | 42 | 19 | 68,9 |
| 15 | | | - | - | | | - | - | 1 | 1 | - | 100,0 | 1 | 1 | - | 100,0 |
| 14 | 6 | 6 | - | 100,0 | 13 | 7 | 6 | 53,8 | 8 | 6 | 2 | 75,0 | 27 | 19 | 8 | 70,4 |
| 12 | 1 | - | 1 | 0,0 | - | - | - | - | - | | - | - | 1 | - | 1 | 0,0 |
| TOTAL | 86 | 77 | 9 | 89,5 | 299 | 246 | 53 | 82,3 | 62 | 55 | 7 | 88,7 | 447 | 378 | 69 | 84,6 |

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



CUADRO 2

CATÁLOGO DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL

(Dotaciones y ocupación a 31 de diciembre de 2007)

NÚMERO DE EFECTIVOS POR TIPO DE CONTRATO Y CATEGORÍA PROFESIONAL

| CATEGORÍA PROFESIONAL | SECRETARIA GENERAL | | S. G. GESTIÓN CLASES PASIVAS | | S. G. ORD. NORM. REC. E INF. C. PAS. | | TOTAL DIRECCION GENERAL | | |
|---------------------------------------|--------------------|----------|------------------------------|----------|--------------------------------------|----------|-------------------------|----------|-----------|
| | FIJO | EV./INT. | FIJO | EV./INT. | FIJO | EV./INT. | FIJO | EV./INT. | TOTAL |
| Tit. Medio Técnico y Profesional | 1 | | | | | | 1 | 0 | 1 |
| Tit. Medio Actividades Específicas | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| Téc. Sup. Activ. Técnicas y Profes. | 4 | 2 | | | | | 4 | 2 | 6 |
| Téc. Sup. Gestión y Serv. Comunes | | | 12 | | 3 | 1 | 15 | 1 | 16 |
| Oficial Gestión y Serv. Comunes | 8 | | | | | | 8 | 0 | 8 |
| Oficial Act. Técnicas y Profesionales | 1 | | | | | | 1 | 0 | 1 |
| Aynte. de Gestión y Serv. Comunes | 27 | 2 | | | | | 27 | 2 | 29 |
| TOTAL | 41 | 4 | 12 | 0 | 3 | 1 | 56 | 5 | 61 |

I.2.- EFECTIVOS

Observando el grado de ocupación de la RPT tanto de funcionarios como de personal laboral puede verse que a diciembre de 2007 la Dirección general disponía de un total de 439 efectivos de los cuales 378 (el 87,93 por 100) eran funcionarios y 61 (12,07 por 100) personal laboral.

Los rasgos definitorios de este personal son los siguientes:

- a) Los funcionarios están distribuidos por grupos de adscripción de la siguiente manera: el 12,43 por 100 pertenece al grupo A1, el 17,46 al A2, el 43,12 al C1 y el 26,98 al C2. No hay funcionarios del grupo E.

En cuanto a su titulación, el 54,23 por 100 posee la titulación requerida para el ingreso en el cuerpo de pertenencia, mientras que el 45,77 posee, además, titulación no requerida para su ingreso en la función pública.

En lo que se refiere al personal laboral, de los 61 efectivos existentes, 56 mantienen una relación con la Administración a través de un contrato laboral fijo o indefinido, mientras que los 5 restantes mantienen una relación laboral de carácter eventual o interina.

Por otra parte, la mayoría del personal laboral se concentra en torno a dos categorías profesionales: la de ayudante de gestión y servicios comunes, que cuenta con 29 efectivos (27 fijos y 2 eventuales) y la de técnico superior de gestión y servicios comunes que dispone de 16 efectivos. Del resto de categorías, la más numerosa es la de oficial de gestión y servicios comunes, con 8 efectivos.

- b) Del conjunto de efectivos, 128 son hombres y 311 mujeres, con lo que la relación mujer/hombre asciende al 242,97 por 100, es decir, por cada hombre hay 2,4 mujeres. Esta es, como es lógico, aproximadamente la proporción en los funcionarios (la relación mujer/hombre es de 2,5) mientras que en el personal laboral la relación es de 1,9.

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA



- c) Por lo que respecta a la edad, la mayoría de efectivos, 228, (el 51,94 por 100) está comprendido en el tramo de 46 a 55 años, y el 25,97 por 100 (114 efectivos) en el tramo 36 a 45 años. El resto, se distribuye entre 88 efectivos en el tramo de 56 a 65 años, 5 en el tramo de 26-35, y 4 efectivos con más de 65 años.
- d) La distribución de efectivos en áreas y unidades presenta las siguientes notas:
- La mayoría, es decir, 262 efectivos (el 59,68 por 100) presta servicios en el área de pensiones públicas. De ellos, 246 son funcionarios y 16 contratados laborales.
 - Le sigue en importancia el área de servicios comunes y apoyo, con 100 efectivos, de los que 55 son funcionarios y 45 laborales.
 - El área menos numerosa, por consiguiente, es la de costes de personal, con sólo 77 efectivos, todos ellos funcionarios.
- e) Por sexo, la mayor proporción de mujeres la tiene el área de pensiones públicas, que de sus 262 efectivos el 75'57 por 100 son del género femenino, frente al 70'12 por 100 del área de costes de personal y el 59,00 por 100 de los servicios comunes y apoyo.

I.3.- PRESUPUESTO

Dentro de la Sección 15 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, esta Dirección general, que constituye el servicio 13, participa en dos programas: el programa 219N, Gestión de pensiones de clases pasivas, y el programa 931N, Política presupuestaria.

El crédito inicial para el ejercicio 2007 asciende a 13.188,14 miles de euros, de los que 8.342,69 corresponden al programa 219N y 4.845,45 al 931N. Este crédito inicial, en virtud de una modificación presupuestaria positiva de 572,48 miles de euros, se convierte en un crédito definitivo de 13.760,62 miles de euros, lo que representa un incremento respecto al crédito disponible en el año 2006 del 6,4% en euros corrientes y un aumento del 2,2 en términos reales.

Por su parte, las obligaciones reconocidas han ascendido a 13.343,31 miles de euros, alcanzándose un grado de ejecución del 97% del crédito definitivo y disponible.

En los cuadros siguientes se muestran los créditos presupuestarios de 2007, sus modificaciones y su ejecución por programas, capítulos y artículos, así como la variación respecto a 2006.

Como puede verse, el programa con mayor dotación es el de Gestión de pensiones de clases pasivas (programa 219N) que dispone de un crédito definitivo de 8.349,04 miles de euros, del cual se ha ejecutado, en 2007, el 96% (8.018,32 miles de euros).

Frente a él, el programa 931N, con un crédito definitivo de 5.411,58 miles de euros, representa el 39,32% del presupuesto disponible de la Dirección general.



El análisis por capítulos pone de manifiesto dos características claras: por un lado, la absoluta preponderancia del capítulo I, que con un crédito definitivo de 12.354,12 miles de euros representa el 89,78% del Presupuesto; y, por otro, la irrelevancia del capítulo VI que con sólo 104,50 miles de euros (0,76% del Presupuesto) da muestra de la práctica ausencia de inversión de la Dirección, como es lógico, por otra parte.



**PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS
CRÉDITOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS. EJERCICIO DE 2007**

(MILES DE EUROS)

| ARTICULOS Y CAPITULOS. | PROGRAMA 219N | | | | | PROGRAMA 931N | | | | | TOTAL PRESUPUESTO | | | | |
|------------------------------|--------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|-------------|--------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|--------------|--------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|-------------|
| | CREDITO INICIAL | TRANS. DE CREDITO | CREDITO DEFINITIVO | OBLIGAC. RECONCI. | % EJEC. | CREDITO INICIAL | TRANS. DE CREDITO | CREDITO DEFINITIVO | OBLIGAC. RECONCI. | % EJEC. | CREDITO INICIAL | TRANS. DE CREDITO | CREDITO DEFINITIVO | OBLIGAC. RECONCI. | % EJEC. |
| ART.º 10 | | | | | | 57,23 | 0,54 | 57,77 | 57,76 | 100,0 | 57,23 | 0,54 | 57,77 | 57,76 | 100,0 |
| ART.º 12 | 6.200,79 | 181,91 | 6.382,70 | 6.364,20 | 99,7 | 3.409,47 | 464,07 | 3.873,54 | 3.862,40 | 99,7 | 9.610,26 | 645,98 | 10.256,24 | 10.226,60 | 99,7 |
| ART.º 13 | 450,97 | -50,00 | 400,97 | 363,21 | 90,6 | 774,11 | 25,00 | 799,11 | 764,43 | 95,7 | 1.225,08 | -25,00 | 1.200,08 | 1.127,65 | 94,0 |
| ART.º 16 | 526,99 | -125,56 | 401,43 | 401,43 | 100,0 | 362,08 | 76,52 | 438,60 | 438,60 | 100,0 | 889,07 | -49,04 | 840,03 | 840,03 | 100,0 |
| CAPITULO I | 7.178,75 | 6,35 | 7.185,10 | 7.128,85 | 99,2 | 4.602,89 | 566,13 | 5.169,02 | 5.123,20 | 99,1 | 11.781,64 | 572,48 | 12.354,12 | 12.252,05 | 99,2 |
| ART.º 21 | 149,83 | 0,00 | 149,83 | 95,46 | 63,7 | 52,28 | 0,00 | 52,28 | 26,36 | 50,4 | 202,11 | 0,00 | 202,11 | 121,82 | 60,3 |
| ART.º 22 | 932,10 | 0,00 | 932,10 | 729,88 | 78,3 | 117,20 | 0,00 | 117,20 | 103,99 | 88,7 | 1049,30 | 0,00 | 1049,30 | 833,87 | 79,5 |
| ART.º 23 | 26,58 | 0,00 | 26,58 | 12,71 | 47,8 | 20,91 | 0,00 | 20,91 | 19,27 | 92,2 | 47,49 | 0,00 | 47,49 | 31,98 | 67,3 |
| CAPITULO II | 1.108,51 | 0,00 | 1.108,51 | 838,05 | 75,6 | 190,39 | 0,00 | 190,39 | 149,63 | 78,6 | 1.298,90 | 0,00 | 1.298,90 | 987,68 | 76,0 |
| ART.35 | 3,10 | 0,00 | 3,10 | 0,00 | 0,0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,0 | 3,10 | 0,00 | 3,10 | 0,00 | 0,0 |
| CAPITULO III | 3,10 | 0,00 | 3,10 | 0,00 | 0,0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,0 | 3,10 | 0,00 | 3,10 | 0,00 | 0,0 |
| ART.63 | 52,33 | 0,00 | 52,33 | 51,42 | 98,3 | 52,17 | 0,00 | 52,17 | 52,16 | 100,0 | 104,50 | 0,00 | 104,50 | 103,58 | 99,1 |
| CAPITULO VI | 52,33 | 0,00 | 52,33 | 51,42 | 98,3 | 52,17 | 0,00 | 52,17 | 52,16 | 100,0 | 104,50 | 0,00 | 104,50 | 103,58 | 99,1 |
| TOTAL | 8.342,69 | 6,35 | 8.349,04 | 8.018,32 | 96,0 | 4.845,45 | 566,13 | 5.411,58 | 5.324,99 | 98,4 | 13.188,14 | 572,48 | 13.760,62 | 13.343,31 | 97,0 |

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS
CRÉDITOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS 2006 Y 2007
(MILES DE EUROS Y PORCENTAJE DE VARIACIÓN)

| ARTICULOS Y CAPITULOS. | PRESUPUESTO 2006 | | | | | PRESUPUESTO 2007 | | | | | % VARIACIÓN 2006/2007 | | | |
|----------------------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|----------------------|-------------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|
| | CRÉDITO INICIAL | TRANSF. CRÉDITO | CREDITO DEFINITIVO | OBLIGAC. RECONOC. | PORCENTAJE EJECUCION | CREDITO INICIAL | TRANSF. CRÉDITO | CRÉDITO DEFINITIVO | OBLIGAC. RECONOC. | PORCENTAJE EJECUCION | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO DEFINITIVO | OBLIGAC. RECONOC. | VARIAC. EJECUCIÓN |
| ART.º 10 | 55,61 | -1,08 | 54,53 | 53,33 | 97,80 | 57,23 | 0,54 | 57,77 | 57,76 | 99,99 | 2,9 | 5,9 | 8,3 | 2,24 |
| ART.º 12 | 9.265,74 | 169,44 | 9.435,18 | 9.414,43 | 99,78 | 9.610,26 | 645,98 | 10.256,24 | 10.226,60 | 99,71 | 3,7 | 8,7 | 8,6 | -0,07 |
| ART.º 13 | 1.186,51 | 25,00 | 1.211,51 | 1.186,59 | 97,94 | 1.225,08 | -25,00 | 1.200,08 | 1.127,65 | 93,96 | 3,3 | -0,9 | -5,0 | -4,06 |
| ART.º 16 | 871,68 | 40,41 | 912,09 | 912,03 | 99,99 | 889,07 | -49,04 | 840,03 | 840,03 | 100,00 | 2,0 | -7,9 | -7,9 | 0,01 |
| CAPITULO I | 11.379,54 | 233,77 | 11.613,31 | 11.566,38 | 99,60 | 11.781,64 | 572,48 | 12.354,12 | 12.252,05 | 99,17 | 3,5 | 6,4 | 5,9 | -0,42 |
| ART.º 21 | 198,15 | 0,00 | 198,15 | 109,59 | 55,31 | 202,11 | 0,00 | 202,11 | 121,82 | 60,28 | 2,0 | 2,0 | 11,2 | 8,99 |
| ART.º 22 | 963,51 | 0,00 | 963,51 | 743,96 | 77,21 | 1.049,30 | 0,00 | 1.049,30 | 833,87 | 79,47 | 8,9 | 8,9 | 12,1 | 2,92 |
| ART.º 23 | 46,56 | 0,00 | 46,56 | 28,00 | 60,14 | 47,49 | 0,00 | 47,49 | 31,98 | 67,35 | 2,0 | 2,0 | 14,2 | 11,99 |
| CAPITULO II | 1.208,22 | 0,00 | 1.208,22 | 881,55 | 72,96 | 1.298,90 | 0,00 | 1.298,90 | 987,68 | 76,04 | 7,5 | 7,5 | 12,0 | 4,22 |
| ART.35 | 3,10 | 0,00 | 3,10 | 0,00 | 0,00 | 3,10 | 0,00 | 3,10 | 0,00 | 0,00 | 0,0 | 0,0 | - | 0,00 |
| CAPITULO III | 3,10 | 0,00 | 3,10 | 0,00 | 0,00 | 3,10 | 0,00 | 3,10 | 0,00 | 0,00 | 0,0 | 0,0 | - | 0,00 |
| ART.63 | 102,45 | 0,00 | 102,45 | 102,28 | 99,83 | 104,50 | 0,00 | 104,50 | 103,58 | 99,12 | 2,0 | 2,0 | 1,3 | -0,72 |
| CAPITULO VI | 102,45 | 0,00 | 102,45 | 102,28 | 99,83 | 104,50 | 0,00 | 104,50 | 103,58 | 99,12 | 2,0 | 2,0 | 1,3 | -0,72 |
| TOTAL | 12.693,31 | 233,77 | 12.927,08 | 12.550,21 | 97,08 | 13.188,14 | 572,48 | 13.760,62 | 13.343,31 | 97,0 | 3,9 | 6,4 | 6,3 | -0,12 |
| TOTAL (en euros 2006) | 12.693,31 | 233,77 | 12.927,08 | 12.550,21 | 97,08 | 12.656,56 | 549,40 | 13.205,97 | 12.805,48 | 96,97 | -0,3 | 2,2 | 2,0 | -0,12 |

Incremento de I.P.C. diciembre 2007/ diciembre 2006 = 4,2

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

II.- ACTIVIDADES GENERALES



II.-ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN

II.1.- INTRODUCCIÓN

Las actividades de la Dirección general no se agotan con aquellas que se derivan específicamente de las funciones establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, para cada una de las subdirecciones. Estas tareas son complementadas por otras “transversales” que unifican la actuación de la Dirección como un todo.

Aunque no procede relatar aquí las actividades de mantenimiento y gestión interna de la Dirección, sí que se puede citar, a modo de variable “proxy”, el número de documentos tramitados. Durante el año 2007, se han contabilizado 85.554 asientos de entrada y 131.616 de salida. La distribución mensual de dichos asientos es la siguiente:

| MES | ENTRADAS | SALIDAS |
|-------------------------------------|---------------|----------------|
| Enero | 7.323 | 7.374 |
| Febrero | 7.364 | 11.362 |
| Marzo | 8.335 | 11.132 |
| Abril | 6.520 | 10.116 |
| Mayo | 8.682 | 10.871 |
| Junio | 8.108 | 9.266 |
| Julio | 9.708 | 11.979 |
| Agosto | 4.988 | 8.991 |
| Septiembre | 5.906 | 17.266 |
| Octubre | 6.897 | 13.662 |
| Noviembre | 6.562 | 12.711 |
| Diciembre | 5.161 | 6.886 |
| Documentación Clases Pasivas | 74.198 | 127.336 |
| Resto de documentación | 11.356 | 4.280 |
| TOTAL GENERAL | 85.554 | 131.616 |

Por otra parte, dada la singularidad del caso, merecen ser mencionadas las actividades relativas al traslado del Centro.

En relación con el cambio de ubicación de la Dirección general, los trabajos iniciados en el año anterior se han continuado durante todo el año 2007. En el nuevo edificio de General Perón, 38 se han adaptado las instalaciones a las necesidades de las diferentes unidades de la Dirección, en la red de electricidad y cableado informático.

Una vez que todas las unidades estaban instaladas se realizó un pequeño proyecto contemplando las necesidades de cada una, que fue ejecutado a finales del año, consistente en instalación de mamparas para crear nuevos despachos y zonas de reunión para la Directora general.

En el archivo de clases pasivas, ubicado en la calle Argumosa, 41, se ha realizado una adaptación del edificio a la normativa sobre prevención de riesgos laborales de la Comunidad de Madrid, en lo relativo a instalaciones contra incendios.



Por otra parte, y aprovechando que este edificio ha estado desocupado se ha instalado un sistema nuevo de aire acondicionado en la zona de oficinas, con control individual en cada despacho.

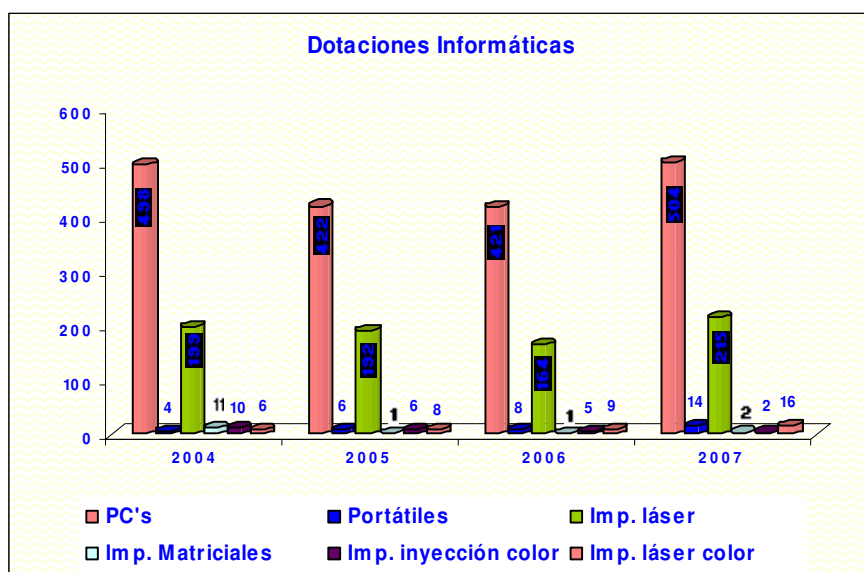
Para la realización de las obras descritas se desalojó el edificio, tanto de personal como de documentación. Los funcionarios fueron trasladados primero a la sede de Almagro, 34, y posteriormente a la nueva sede de General Perón, 38, hasta el mes de octubre en que volvieron a su edificio. Para el traslado, custodia y gestión de la documentación se realizó un contrato con una empresa externa.

II.1.1.- SISTEMAS INFORMÁTICOS

El traslado de toda la Dirección general ha conllevado un conjunto de actuaciones en relación al equipamiento informático. Caben destacar, entre otras: Traspaso de los datos de usuario y aplicaciones del servidor de Almagro 18, al definitivo y único servidor actual; consolidación de permisos de accesos para los más de 400 usuarios con el mantenimiento de los códigos de usuario; comprobación del correcto funcionamiento de todas las aplicaciones; realización de copias de respaldo de los servidores; unificación del inventario informático; etc. etc

En el cuadro y gráfico se muestra el parque informático existente a finales de 2007, así como su evolución en los últimos años:

| | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 |
|----------------------|------|------|------|------|
| PC's | 498 | 422 | 421 | 504 |
| Portátiles | 4 | 6 | 8 | 14 |
| Imp. láser | 199 | 192 | 164 | 215 |
| Imp. Matriciales | 11 | 1 | 1 | 2 |
| Imp. inyección color | 10 | 6 | 5 | 2 |
| Imp. láser color | 6 | 8 | 9 | 16 |





El considerable aumento del equipo informático en el último año se debe a la reunificación del parque tras el traslado de la Dirección a la calle General Perón, nº 38.

II.2.- ESTUDIOS E INFORMES

II.2.1.- ESTUDIOS

De entre los estudios efectuados durante el año 2007, cabrían citarse como más relevantes:

- Las retribuciones del sector público estatal en 2007 por centros gestores, colectivos, clases de personal, grupos y puestos.
- Los efectivos, retribuciones medias y masas salariales de los colectivos del personal al servicio del sector público estatal, representados en la Mesa general de negociación administración-sindicatos.
- Estudio general sobre productividad y estudio sobre productividad adicional.
- Estudio de las retribuciones de determinados puestos-tipo seleccionados por la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT) correspondientes al sector público español, con objeto de ser incorporado a un análisis comparado de retribuciones de las diferentes administraciones de la Unión Europea.
- Estudio de las retribuciones anuales de los funcionarios adscritos a los servicios centrales y periféricos del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Seguimiento de la oferta de empleo público del personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84 y de otros colectivos no incluidos en la misma: fuerzas armadas, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, Administración de Justicia, INGESA, enseñanza universitaria y personal laboral de las entidades públicas empresariales y entes públicos del sector público estatal.

II.2.2.- INFORMES

De igual modo, los informes más significativos realizados en 2007 han sido:

- Informes sobre efectivos y retribuciones de distintos colectivos y centros gestores.
- Informes mensuales sobre evolución del tipo de cambio del euro frente a las principales divisas.
- Informes mensuales sobre la ejecución presupuestaria en materia de gastos de personal.
- Informes a preguntas parlamentarias sobre el personal laboral de la Administración General del Estado, fundamentalmente acerca del personal eventual y sus modalidades de contratación y realización de horas extraordinarias.

II.3.- RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Las funciones encomendadas a la Dirección general conllevan la necesidad de coordinación con otros órganos de la Administración y una actividad cada vez más intensa de cooperación con órganos internacionales.



En síntesis, cabe indicar:

Relaciones Institucionales:

- Representación en la Mesa general de negociación administración-sindicatos asistiendo al Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos.
- Representación en la Comisión superior de personal y en los grupos de trabajo de la misma.
- Representación en el ámbito del convenio único, en las siguientes comisiones:
 - Comisión de interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del convenio único (CIVEA).
 - La Comisión para la igualdad
 - La Comisión de análisis de la profesionalidad
- Representación en la Comisión técnica para el personal laboral en el exterior.
- Representación en la Comisión de seguimiento de la negociación colectiva de las empresas públicas.
- Representación en la Comisión superior de retribuciones militares.
- Asimismo participa en diversos grupos de trabajo en materia de clasificación profesional, consolidación de empleo temporal, etc.

Participación en la actividad del Comité de coordinación de las retribuciones de las organizaciones coordinadas (CCR)

La Dirección general ostenta la representación de España en el Comité de coordinación de las retribuciones (CCR) de las organizaciones coordinadas.

Con el término “organizaciones coordinadas” se hace referencia a seis organizaciones internacionales cuyos sistemas de retribuciones del personal a su servicio, así como de sus pensiones, son comunes. También tienen un sistema común de categorías, aunque las políticas de clasificación de puestos pueden variar según la institución de que se trate.

El sistema de las organizaciones coordinadas está formado actualmente por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Consejo de Europa, la Agencia Espacial Europea (ESA), la Unión Europea Occidental (UEO) y el Centro Europeo de Predicciones Meteorológicas a Medio Plazo.

Participación en la actividad del “Grupo Estatuto”

Esta Dirección general proporciona apoyo técnico al “Grupo Estatuto”, uno de los grupos de trabajo del Consejo de la Unión Europea, donde se discuten, para informar al Comité de Representantes Permanentes, asuntos operativos y normativos que se refieren al régimen estatutario del personal al servicio de las instituciones, organismos y agencias de la Unión Europea, así como sus retribuciones, pensiones, indemnizaciones, compensaciones y beneficios.



Entre los temas objeto de estudio del grupo merecen destacarse la actualización de retribuciones y pensiones, y la fijación de coeficientes correctores para los funcionarios destinados tanto en los países miembros como en terceros países.

También se examinan anualmente los informes que presenta la Comisión sobre los regímenes de pensiones y seguridad social y sobre el personal destinado en terceros países.

Participación en la actividad del “Grupo Artículo 65”

Esta Dirección general proporciona apoyo técnico al “Grupo Artículo 65”, grupo de trabajo específico dirigido por la oficina estadística de la Unión Europea (Eurostat), cuya finalidad es examinar la evolución interanual de las retribuciones de los funcionarios de los países miembros, a fin de que se cumpla el principio de paralelismo en la evolución de las retribuciones homólogas en las instituciones europeas, que se recoge en la propuesta anual de adaptación de retribuciones y pensiones.

A este efecto se elabora cada año un estudio comprensivo de los puntos necesarios para la expresada finalidad.

Participación en la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud

La Comisión de recursos humanos del sistema nacional de salud, creada por Real Decreto 182/2004, de 30 de enero, tiene por objeto el desarrollo de actividades de planificación, diseño de los programas de formación y modernización de los recursos humanos del sistema nacional de salud y de definición de los criterios básicos de evaluación de las competencias de los profesionales sanitarios.

La Comisión está constituida por la Ministra de Sanidad y Consumo y por los consejeros competentes en materia de sanidad de las comunidades autónomas. Forma parte también de ella la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas en representación del Ministerio de Economía y Hacienda

Entre las actuaciones más importantes del pasado año se pueden reseñar:

- Creación de un Grupo de trabajo para abordar el modelo formativo de las especialidades de anestesiología y medicina intensiva.
- Conformidad de la oferta de plazas de la convocatoria 2007/2008, para personal en residencia:
 - 6.577 plazas para especialidades médicas en régimen de residencia
 - 478 plazas para especialidades de enfermería.
- Informe sobre el proyecto de Real Decreto por el que se determinan y clasifican las especialidades en ciencias de la salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Por otra parte, se participa en las reuniones de la Comisión técnica delegada de la Comisión de recursos humanos del sistema nacional de salud, así como en el Grupo de trabajo, sobre carrera profesional, creado en el seno del Foro marco para el diálogo social en el que se presentó el observatorio de la carrera profesional.

Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado

Durante el año 2007, ha habido 3 reuniones de la Comisión de control del plan de pensiones (29 de



marzo, 11 de julio y 10 de octubre), habiendo adoptado, entre otras, los siguientes acuerdos:

- Tomar razón de las conclusiones y recomendaciones realizadas por la entidad encargada de realizar el informe de revisión financiero actuarial el fondo de pensiones, ejercicios 2004 2006.
- Selección de la entidad auditora ATTEST CONSULTING S.L., para realizar la auditoría de cuentas del fondo de pensiones por un período de tres años.
- Incorporación al plan de pensiones de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y Calidad de los Servicios del Ministerio de Administraciones Públicas.

A 31 de diciembre de 2007, los datos más significativos del plan son los siguientes:

- Prestaciones en forma de capital abonadas 5.464.093 € (9.413 pagos)
- Prestaciones en forma de renta abonadas: 4.715 € (29 pagos)
- Patrimonio del fondo: 291.491.767,12€
- Rentabilidad acumulada en el año: 2,85 %
- Composición de la cartera:
 - Renta fija: 65,84 %
 - Renta variable: 31,10 %
 - Inversiones alternativas: 2,77 %
 - Cuenta corriente: 0,29%
- Entidades promotoras: 125
- Partícipes en vigor 555.036

II.4.- SISTEMA PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS DE RETRIBUCIONES DE LOS EFECTIVOS AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL (SISTEMA DARETRI)

Con la publicación de la Orden PRE/390/2002, de 22 de febrero, se inicia el proceso de implantación de un sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal.

El objeto del sistema es la obtención de las masas salariales a través de “ficheros informáticos” con los datos retributivos de los distintos centros gestores.

Su finalidad es la de satisfacer demandas formuladas en términos de información sobre el coste de las retribuciones, o de previsiones de gasto de personal del conjunto o de determinados colectivos del sector público estatal. El sistema cubre el objetivo de poder efectuar un seguimiento mensual no sólo del coste retributivo en el conjunto del sector público estatal, sino también, de la dinámica interdepartamental tanto de retribuciones como de efectivos.

La información retributiva que contienen los distintos departamentos y organismos del sector público estatal, debidamente tipificada, mensualmente se remite para su procesamiento a la Dirección general, la cual la “carga” en una base de datos elaborada al efecto para, a partir de ella, proceder a su explotación y elaboración de los informes correspondientes.

La gestión de los datos ha supuesto, en el año 2007, la generación de tablas, ficheros y otros documentos, al objeto de proporcionar información sobre retribuciones tanto a distintas unidades de la propia Dirección general, como al Instituto Nacional de Estadística (para la elaboración de estadísticas en el ámbito de EUROSTAT), al Ministerio de Administraciones Públicas y a otros departamentos y organismos.



Por otra parte, de acuerdo con el Plan estratégico de la Dirección general, se han elaborado informes específicos tanto de estructura como de evolución de las retribuciones y de los efectivos del sector público estatal. Cabe destacar a este respecto el desarrollo de aplicaciones para obtener información sobre deslizamientos retributivos así como sobre la ejecución mensual de los créditos del capítulo I de los Presupuestos Generales del Estado.

Una vez cerrado el ejercicio de 2007 se ha empezado el análisis para la adaptación del sistema a los nuevos grupos de clasificación derivados del Estatuto Básico del Empleado Público, así como para la obtención autónoma de ficheros con información procedente de otras bases de datos. Con ello se pretende no sólo mejorar la automaticidad de los datos y por tanto su fiabilidad, sino también acortar el tiempo de recepción de ficheros.

III.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL



III.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL

III.1.- INTRODUCCIÓN

Como se ha expuesto al principio, el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, atribuye a la Dirección general, entre otras, las competencias de:

Por un lado, el “... examen de las propuestas de aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y del sector público estatal” así como “el estudio y cuantificación de los costes de personal activo y la elaboración de la correspondiente valoración presupuestaria...” y “...el establecimiento de los mecanismos de información sobre costes de personal al servicio del sector público estatal que permitan su análisis económico y faciliten su programación presupuestaria...”.

Por otro, “...las funciones normativas y las de estudio, informe y control en materia de retribuciones, indemnizaciones y de otras medidas de las que puedan derivar consecuencias económicas para el personal funcionario del sector público estatal...”.

La ejecución y desarrollo de estas competencias por las subdirecciones y unidades que integran el área de costes de personal ha dado lugar al conjunto de actuaciones y actividades que se exponen a continuación, realizadas durante 2006.

III.2.- ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL FUNCIONARIO

III.2.1.- REFORMA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LAS RETRIBUCIONES EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DE LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

El año 2007 ha supuesto un punto de inflexión en el modelo de actuación y procedimientos de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones –CECIR–que, tras veinte años de actuación había venido manteniendo prácticamente inalterados los modelos de gestión y de toma de decisiones.

La Subdirección General de Costes y Análisis de Retribuciones de Personal Funcionario, como órgano integrante y de apoyo técnico de la Comisión, fue consciente de la existencia de una opinión muy extendida entre los responsables de la gestión de personal de la AGE de que los procesos y criterios de actuación de la CECIR no eran ya los más adecuados para una gestión de los recursos humanos más en sintonía con la Administración de nuestros días.

Ya desde finales del año 2006 y, sobre todo en los primeros meses de 2007, se vino realizando un esfuerzo de reflexión para detectar los problemas que afectaban a la gestión de las retribuciones y evaluar las posibilidades de acometer un proceso de reforma, que desembocó en la elaboración de un “Diagnóstico previo de situación sobre la gestión de las retribuciones”.

Este análisis ofreció como resultado una serie de aspectos que debían ser corregidos o mejorados:

- Los criterios en los que la CECIR fundaba sus decisiones deberían ser más claros y sistemáticos, al tiempo que este órgano debería formular políticas generales sobre retribuciones.



- Las decisiones en materia retributiva deberían guardar una mayor conexión con el resto de políticas de recursos humanos de la AGE, como la Oferta de Empleo Público, etc.
- Debía dedicarse una atención más profunda por parte de los gestores de recursos humanos, hacia el coste económico de las decisiones.

Para la puesta en marcha de este proceso de cambio, las Secretarías Generales para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, ambas implicadas en el mismo, solicitaron la colaboración de un grupo de expertos en la gestión de personal de la AGE, para abrir y generalizar el proceso de reflexión abierto.

Este proceso, canalizado mediante una técnica nominal de grupo (TGN), puso de relieve los aspectos más problemáticos del funcionamiento de la CECIR, al tiempo que se resaltaban los aspectos positivos de su actuación.

En base al estudio realizado, se elaboraron unas “Recomendaciones para la mejora de la gestión de las retribuciones y de las actuaciones de la CECIR”, que incluía una aplicación escalonada de las medidas de reforma, diferenciando dos fases, una a corto plazo y otra segunda a largo plazo.

a) Actuaciones inmediatas.

- Elaboración de una propuesta de desconcentración de competencias por parte de la CECIR, que supondría una ampliación de las facultades de actuación de los departamentos ministeriales. Se pretendía con ello una revisión de los supuestos previstos en el Acuerdo de la Comisión Interministerial de Retribuciones –CIR—de marzo de 1988, incluyendo nuevos supuestos y agilizando el procedimiento.
- Adopción de medidas orientadas a la agilización de procedimientos, mediante la generalización del uso de los sistemas de remisión telemática de las propuestas por parte de los ministerios, adoptando medidas conducentes a la compatibilidad de los sistemas y plataformas tecnológicos usados en la gestión de personal.
- Avance de un catálogo de criterios materiales de decisión de la CECIR, que deben de ser sistemáticas y transparentes.
- Establecimiento de un catálogo de prioridades de actuación de la CECIR, mediante la incorporación de procesos de planificación de los recursos humanos, teniendo en cuenta los recursos disponibles.

b) Actuaciones a medio y largo plazo.

Entre estas actuaciones se incluyó el proceso de construcción de un modelo de gestión de retribuciones que sirviera de marco para las actuaciones de la CECIR y, en su caso, de las actuaciones desconcentradas. El modelo se basaría en los siguientes elementos:

- La agrupación de los puestos de trabajo en familias o áreas funcionales.
- Definición de puestos tipo de cada área funcional, con una descripción de su perfil.



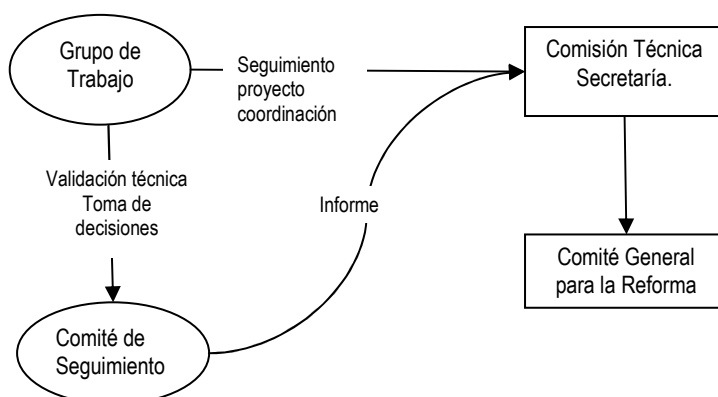
III.2.2.- PLANIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REFORMA DE LA CECIR

La planificación y puesta en marcha del proceso de reforma de la CECIR implicó el diseño de una nueva forma de trabajo, basado en la constitución de grupos de trabajo a distintos niveles, operativo, coordinador y supervisor, que garantizaran un resultado eficaz y coherente, sobre todo, teniendo en cuenta la participación de numerosas personas pertenecientes a diferentes ministerios que, necesariamente, habían de aportar diferentes visiones de los problemas.

Los distintos niveles de actuación fueron los siguientes:

- Comité General, integrado por directores generales con competencia en materia de recursos humanos, que visarían y garantizarían la coherencia de los resultados.
- Comisión Técnica, integrada por los subdirectores generales con competencia en materias de decisión de la CECIR, que estaría encargada de la coordinación de los aspectos técnicos, metodológicos y de información de los grupos y comités.
- Comités de seguimiento, formados por un número variable de subdirectores generales de distintos ministerios, con un responsable del mismo, cuyo objetivo sería la validación y orientación de los avances del proyecto y la presentación del informe final al Comité General.
- Grupos de trabajo, de composición interministerial, con un responsable del mismo, que serían los encargados de la elaboración de los informes correspondientes. Los Grupos de Trabajo constituidos fueron los siguientes:
 1. Grupo de nuevos supuestos de desconcentración de competencias.
 2. Grupo de desconcentración de áreas funcionales.
 3. Grupo de agilización de procedimientos.
 4. Grupo de catálogo de criterios materiales.
 5. Grupo de tránsito hacia el nuevo modelo retributivo.
 6. Grupo de configuración de la nueva CECIR.

Esquema de organización y actuaciones





Los grupos de trabajo, la comisión y los comités de seguimiento y general para la reforma desarrollaron sus cometidos durante los meses de junio y julio de 2007, presentando a finales de este último mes los informes realizados que fueron aprobados por la Comisión Técnica, en su reunión del día 24 de julio.

A partir del mes de septiembre se desarrolló un amplio periodo de estudio y discusión de los diversos documentos elaborados y las conclusiones definitivas fueran presentadas a cuantos habían participado en las distintas fases del proceso en el mes de octubre.

De forma simultánea a lo anterior se dio comienzo a la redacción de las distintas resoluciones que habían de ser aprobadas, bien por la CIR o por la CECIR, en orden a la implantación definitiva de las nuevas directrices.

III.2.3.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REFORMA DE LA CECIR

Fruto de los trabajos desarrollados a lo largo del año 2007, a finales del mismo, se ha ido produciendo la aprobación de diversas disposiciones, lo que supuesto el arranque práctico de todo el proceso de reforma:

- Acuerdo de la Comisión Interministerial de Retribuciones, de 27 de noviembre de 2007, sobre el ejercicio de competencias en materia de modificaciones de las relaciones y catálogos de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral. Este Acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de 18 de diciembre siguiente.
- Acuerdo de la CECIR de 19 de diciembre de 2007, por el que se dictan instrucciones para la presentación de expedientes a la CECIR.
- Acuerdo de la CECIR de 19 de diciembre de 2007, sobre criterios de financiación de las propuestas y resoluciones de modificación de las relaciones de puestos de trabajo.
- Acuerdos de la CECIR de 28 de enero de 2008, por el que se dictan instrucciones sobre las propuestas presentadas a la CECIR durante el mes de enero de 2008 y se comunica a los distintos departamentos ministeriales el límite de coste que cada uno de ellos puede asumir como consecuencia de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario.
- Acuerdo de la CECIR de 28 de enero de 2008, por el que se fija el método de cuantificación de los impactos sobre el coste de personal de las modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) y catálogos de personal laboral.

Con la aprobación de los Acuerdos reseñados, se puede afirmar que comienza un periodo de actuación de la CECIR, cuyas notas primordiales se pueden resumir, de forma sintética en dos principios básicos:

- Un mayor acento en los costes de las decisiones tanto de la Comisión Ejecutiva como de los ministerios, a través del ejercicio de las competencias desconcentradas.
- Una mayor implicación de los centros gestores en la toma de decisiones, priorizando sus necesidades en función de sus disponibilidades.



III.2.4.- APROBACIONES Y MODIFICACIONES DE RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

En el año 2007 se han estudiado y elevado a la consideración de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones (en adelante CECIR) 1.228 acuerdos relativos a aprobaciones o modificaciones de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, según el siguiente desglose por ministerios y organismos:

| Ministerio / Organismo | Departamento | OO. AA. | Servicio Exterior | Total |
|-----------------------------------|--------------|------------|-------------------|--------------|
| Administraciones Públicas | 142 | 7 | 1 | 150 |
| Agricultura, Pesca y Alimentación | 19 | 6 | - | 25 |
| Asuntos Exteriores y Cooperación | 59 | 1 | 27 | 87 |
| Cultura | 41 | 14 | - | 55 |
| Defensa | 28 | 18 | 5 | 51 |
| Economía y Hacienda | 19 | 96 | - | 115 |
| Educación y Ciencia | 55 | 46 | 3 | 104 |
| Fomento | 76 | 4 | - | 80 |
| Industria, Turismo y Comercio | 43 | 13 | 4 | 60 |
| Interior | 65 | 25 | - | 90 |
| Justicia | 23 | 5 | - | 28 |
| Medio Ambiente | 63 | 47 | - | 110 |
| Presidencia | 21 | 12 | 2 | 35 |
| Sanidad y Consumo | 32 | 27 | - | 59 |
| Trabajo y Asuntos Sociales | 41 | 33 | 4 | 78 |
| Vivienda | 7 | - | - | 7 |
| Entidades Gestoras de Seg. Social | | 94 | | 94 |
| TOTAL | 737 | 448 | 46 | 1.228 |

Como resultado de la aprobación de los 1.228 expedientes se ha producido el alta de 4.221 puestos, la baja de 1.971 y se han modificado 65.894 puestos, con un coste total de 95.434.798,99 €. De este coste, a actuaciones de la CECIR derivadas de peticiones ministeriales ordinarias son imputables 18.426.474,01 €, de acuerdo con los criterios de cálculo de costes y de imputación de los mismos, que ofrecen el siguiente detalle:

| Tipo de expediente | Coste total | % s/masa 2007 |
|----------------------|----------------------|---------------|
| Acuerdos Políticos | 4.892.712,05 | 0,13 |
| Acuerdos Sindicales | 37.307.643,88 | 1,00 |
| Oferta de empleo | 33.481.124,65 | 0,90 |
| Puestos PPA/RSE | 1.326.844,40 | 0,03 |
| Resto de expedientes | 18.426.474,01 | 0,49 |
| TOTAL | 95.434.798,99 | 2,57 |



III.2.5.- AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS

La aprobación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público -EBEP-, ha supuesto, con respecto a los funcionarios interinos, un cambio significativo en relación con la situación vigente hasta ese momento.

Hasta entonces sólo existía la posibilidad de autorizar el nombramiento de funcionarios interinos con ocasión de la existencia de puestos vacantes, cuando no fuese posible su cobertura por funcionarios de carrera, y existiese una necesidad urgente e inaplazable.

El EBEP ha abierto la posibilidad de nuevos funcionarios interinos, estableciendo, en su artículo 10.1, los siguientes tipos, según las circunstancias que determinen su nombramiento:

- a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- b) La sustitución transitoria de sus titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

Para articular el procedimiento de autorización de las nuevas modalidades de interinos, se aprobó, con fecha 15 de noviembre, la Instrucción conjunta de las Secretarías Generales para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos.

Entre otras previsiones que constituyen una novedad con respecto al sistema anterior, se establece, que “el nombramiento de funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal y por el exceso o acumulación de tareas no precisa la existencia de plaza vacante en la relación de puestos de trabajo. Por ello se dispone en el Apartado 2, que “en el supuesto del nombramiento de funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal y por el exceso o acumulación de tareas, las retribuciones de puesto de trabajo se fijarán por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones (CECIR), a cuyos efectos determinará anticipadamente y con carácter general las retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo más habituales”.

Con objeto de dar cumplimiento al mandato reseñado, en la CECIR celebrada el 19 de diciembre de 2007, se aprobaron dos resoluciones por las que se determinaban las retribuciones de los funcionarios interinos de los apartados c) y d) del artículo 10.1, del EBEP, una referida al ámbito de los ministerios y organismos autónomos, y la otra referida a las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

Durante el año 2007 se autorizó el nombramiento de 3.709 funcionarios interinos, de los que 3.062 lo fueron con cargo a la Oferta de empleo público de 2007, y 647 fueron a cargo de la OEP de 2008, de acuerdo con el siguiente detalle:



| Ministerio | OEP 2008 | OEP 2009 |
|---|----------|----------|
| Administraciones Públicas | 207 | 1 |
| Economía y Hacienda | 25 | 536 |
| Educación y Ciencia | 831 | |
| Interior | 1.278 | |
| Medio Ambiente | 103 | |
| Presidencia | 1 | |
| Sanidad y Consumo | 2 | 2 |
| Trabajo y Asuntos Sociales (incluye Entidades Gestoras) | 614 | 108 |
| Vivienda | 1 | |

Por Grupos, la distribución fue la siguiente:

| Grupo A | Grupo B | Grupo C | Grupo D |
|---------|---------|---------|---------|
| 262 | 820 | 311 | 2316 |

III.2.6.- CREACIÓN DE PUESTOS DE FUNCIONARIOS PROCEDENTES DE SERVICIOS ESPECIALES O CESADOS EN PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de ingreso y provisión de puestos de trabajo, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la Resolución de la CECIR de 29 de noviembre de 1995, así como en la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Hacienda, de 15 de febrero de 1996, durante el año 2007 se han dado de alta los puestos necesarios para posibilitar la asignación provisional de un puesto de trabajo para los funcionarios procedentes de la situación de servicios especiales (puestos con clave RSE), y para los funcionarios que han sido cesados en puestos de libre designación, o cuyos puestos han sido suprimidos (puestos con clave PPA). Dichos puestos, debido a su carácter provisional, se han creado con el carácter de "a amortizar" en el momento en que queden vacantes.

Durante el año 2007 se han creado un total de 102 puestos, de los que 71 son RSE y 31 PPA, con el siguiente detalle:

| MINISTERIO | RSE | PPA |
|-----------------------------------|-----|-----|
| Administraciones Públicas | 9 | 6 |
| Agricultura, Pesca y Alimentación | 4 | 2 |
| Asuntos Exteriores y Cooperación | 15 | |
| Cultura | 2 | |
| Economía y Hacienda | 11 | 1 |
| Educación y Ciencia | 2 | 1 |
| Fomento | 2 | |
| Industria, Comercio y Turismo | 7 | 7 |
| Interior | 1 | 4 |
| Justicia | 1 | |
| Medio Ambiente | 5 | 1 |
| Presidencia | 2 | 2 |
| Sanidad y Consumo | 3 | 3 |
| Trabajo y Asuntos Sociales | 7 | 4 |



III.2.7.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Con independencia de los aspectos retributivos que se derivan de las relaciones de puestos de trabajo, lo que se aborda en este epígrafe son las actividades referidas a incentivos al rendimiento, tanto en lo que concierne a los créditos de productividad y dedicación especial, como al resto de los incentivos al rendimiento, cuya competencia es exclusiva del Ministerio de Economía y Hacienda.

Durante el año 2007, en lo referente a incentivos al rendimiento, se ha proseguido con el establecimiento y modificación de modelos de productividad por cumplimiento de objetivos, y otros reglados de análoga naturaleza, al ritmo sostenido de los últimos años. Se han aprobado en total cinco nuevos modelos y se han revisado otros dos. También se ha producido actividad extraordinaria en lo referente a la adecuada dotación de incentivos al rendimiento en distintas áreas de Defensa e Interior, en particular en la Unidad Militar de Emergencias, la Jefatura Central de Tráfico y las direcciones generales de la Policía y de la Guardia Civil y de Instituciones Penitenciarias.

Finalmente, cabe destacar la importante carga de trabajo que ha supuesto para el estudio de los proyectos de estatuto y memoria de las diferentes agencias estatales que se han tramitado a lo largo de 2007, con especial énfasis en la Agencia Estatal de Meteorología, así como en lo referente al contrato de gestión de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios.

Por su parte, las funciones relativas al análisis y determinación de los incentivos al rendimiento requieren la realización de una serie de actividades entre las que caben destacar la determinación de módulos aplicables a cada departamento, la elaboración de órdenes ministeriales de asignación y modificación de importes de productividad y de gratificaciones, el diseño de nuevos modelos de productividad por objetivos, el control y seguimiento de los importes autorizados, etc. etc.

Finalmente procede señalar, por su singularidad, las actividades referidas a las retribuciones de los funcionarios destinados en el extranjero. Son las siguientes:

- Preparación de las órdenes ministeriales que se dictan en cumplimiento del Real Decreto 6/1995, por el que se regula el régimen retributivo de estos funcionarios. En estas OM se fijan o actualizan los módulos de calidad de vida y equiparación del poder adquisitivo que se definen en dicha norma.
- Elaboración de las resoluciones de la Dirección general que modifican el módulo de equiparación del poder adquisitivo, en función de las variaciones del tipo de cambio.
- Preparación de las órdenes ministeriales por las que se aprueban las retribuciones complementarias y gastos de representación de las misiones diplomáticas de nueva creación.

III.3.- ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL LABORAL

La Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, atribuye, en el Título III "De los Gastos de Personal", una serie de competencias en esta materia al Ministerio de Economía y Hacienda, unas veces en exclusiva y otras en concurrencia con el Ministerio de Administraciones Públicas. Competencias estas últimas cuyo ejercicio se articula en muchos casos a través de la CECIR.



En este epígrafe se exponen aquellas actuaciones que van desde la autorización de las masas salariales del personal laboral de la Administración General del Estado, el control de los incrementos retributivos del personal no funcionario de entidades de derecho público y entes, y los informes de los proyectos de convenios colectivos, hasta el estudio de las propuestas de relaciones de puestos de trabajo y catálogos a resolver por la CECIR (personal acogido a convenio y fuera de convenio o en el exterior), o las acciones conducentes a la autorización de la contratación de personal laboral de carácter temporal.

III.3.1.- AUTORIZACIÓN DE LAS MASAS SALARIALES DEL PERSONAL LABORAL ACOGIDO A CONVENIO COLECTIVO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

Las leyes de presupuestos exigen, con carácter previo al comienzo de la negociación colectiva para determinar las condiciones de trabajo del personal laboral de la Administración General del Estado, la autorización -por parte del Ministerio de Economía y Hacienda- de la masa salarial. Esta autorización debe cuantificar el límite máximo de las obligaciones que pueden contraerse.

El trámite de autorización de las masas salariales consiste, principalmente, en el análisis y estudio de las variaciones que, en términos de homogeneidad, se producen respecto al año anterior, tanto en relación con los efectivos y antigüedad como en el régimen de trabajo y condiciones laborales.

En el ejercicio 2007 la autorización de la masa salarial del personal laboral para el que se dispone de Relación de Puestos de Trabajo, en concreto, el personal acogido al II convenio único (un 94 % del total) se ha llevado a cabo a partir de la información disponible en la base de datos de la Dirección general, evitando, de esta forma a los departamentos y organismos la tarea de cumplimentación de los documentos normalizados, consiguiéndose así una importante agilización en los trámites.

Para el personal laboral acogido a otros convenios colectivos: Buque Esperanza del Mar, Buque Juan de la Cosa, Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, Boletín Oficial del Estado, Instituto de Astrofísica de Canarias, Buque Oceanográfico García del Cid y Buque Cornide de Saavedra la autorización de masa salarial se ha tramitado previa cumplimentación por los centros gestores de las fichas y documentos normalizados, al no tener aprobadas relaciones de puestos de trabajo.

Los indicadores de estas autorizaciones son los siguientes: Se ha autorizado la masa salarial de 96 centros gestores. Esta masa alcanza la cifra de 1.050.055.414 euros y corresponde de 57.178 efectivos.

No se aprecian cambios significativos respecto de las cifras del ejercicio 2006, excepto una pequeña disminución en el número de efectivos como consecuencia de los procesos de promoción horizontal del personal laboral a cuerpos y escalas de funcionarios con funciones equivalentes.

III.3.2.- CONVENIOS COLECTIVOS Y REVISIÓN DE SUS RETRIBUCIONES

La competencia para informar sobre los proyectos de convenios colectivos y sus revisiones se encuentra atribuida conjuntamente a los ministerios de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda. Los informes constituyen el mecanismo que permite asegurar que los pactos y revisiones salariales del personal laboral respetan los límites de crecimiento general establecidos en las leyes de presupuestos.

En dichos informes se determina tanto la distribución de la masa salarial como los aspectos del proyecto de pacto o acuerdo de los que se deriven consecuencias sobre el gasto público, efectuándose una valoración global del mismo; sólo a posteriori, en su caso, se formulan observaciones de carácter general relativas a la ejecución del proyecto de convenio o se ponen de manifiesto aquellas que pudieran condicionar su efectividad.



A lo largo del ejercicio 2007 se han analizado las revisiones salariales de un total de 7 convenios colectivos.

Destaca, por el número de trabajadores afectados y por su carácter de referente en el resto de los convenios, la revisión salarial del personal acogido al II convenio único, que se ha traducido en la aprobación de nuevas tablas de salario base y pagas extras, con la aplicación de remanentes de masa salarial de los años 2004, 2005 y 2006 y de los fondos adicionales de los años 2006 y 2007, que estaban pendientes de distribución.

III.3.3. PERSONAL LABORAL FUERA DE CONVENIO

Este personal es el sujeto a la legislación laboral que, por razón del nivel de la cualificación y responsabilidad del puesto y las específicas condiciones de trabajo-disponibilidad horaria y jornada de 40 horas semanales-, es excluido de la normativa común del departamento u organismo, estableciéndose sus retribuciones mediante contrato individual con la Administración.

En 2007 este personal se ha mantenido en cifras similares a 2006 ascendiendo el número de efectivos a 830.

Junto a los contratos celebrados en régimen de fuera de convenio, existen también otros contratos no acogidos a convenio que se conciertan al amparo del Real Decreto 1382/85, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. Si bien es en los entes públicos donde se produce el mayor número de situaciones de este tipo, también en el ámbito departamental y de los organismos autónomos resulta posible que las condiciones retributivas de determinado personal laboral se establezcan, total o parcialmente, al margen de la negociación colectiva, mediante contratos de alta dirección.

Se han analizado expedientes que afectan a 55 efectivos sujetos a la relación laboral especial de alta dirección.

III.3.4.- RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO Y CATÁLOGOS DEL PERSONAL LABORAL

La competencia de esta Dirección general en relación con las relaciones de puestos de trabajo y los catálogos del personal laboral de la Administración General del Estado comprende el estudio de las propuestas a elevar a la consideración de la comisión interministerial de retribuciones y de su comisión ejecutiva y las que se resuelven por desconcentración en los departamentos ministeriales.

Estas propuestas se refieren a la creación y supresión de puestos y a la modificación en el número y características de los mismos, así como a la determinación de las remuneraciones correspondientes a puestos de trabajo de nueva creación. Con ellas se trata de dar respuesta a las necesidades organizativas y funcionales de los centros gestores, ejecución de sentencias, procesos de consolidación de empleo temporal, entre otras circunstancias y puesta en marcha de distintas políticas como las referidas a las medidas contra la violencia de género o la aplicación de la Ley de dependencia.

Estas modificaciones han generado durante 2007 un total de 1.166 expedientes, de los cuales 897 se han elevado a la CECIR y 269 se han resuelto por el procedimiento de desconcentración.

III.3.5.- AUTORIZACIONES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL

La Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, mantiene la prohibición de nuevas contrataciones de personal laboral de carácter temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, previa autorización conjunta de los ministerios de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda.



La gestión del personal laboral de carácter temporal ha estado orientada a lo largo de este ejercicio, -como en los ejercicios inmediatamente anteriores- por una parte, a autorizar las necesidades de contratación inaplazables de los distintos centros y, por otra, a proseguir con el proceso de consolidación de empleo temporal.

La gestión de las autorizaciones de contratación de personal laboral temporal se ha llevado a cabo con los criterios restrictivos que establece la ley de presupuestos, analizándose pormenorizadamente cada una de las 12.584 solicitudes y estudiándose otras posibles alternativas antes de proceder a una nueva autorización. Se han autorizado 11.833 contrataciones.

III.3.6.- PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR

La gestión del personal laboral en el exterior durante 2007, que afecta a un colectivo de 5.054 efectivos, se ha centrado en la creación y modificación de los puestos de trabajo para atender a las necesidades de funcionamiento de los distintos centros y en la revisión de retribuciones para adecuarlas a las variaciones del IPC de los distintos países, teniéndose en cuenta la divisa en la que se efectúa el pago.

El número de contratos autorizados en el exterior (que comprende, por prescripción de la ley de presupuestos, contratos fijos y temporales) asciende a 412.

A lo largo del año 2007 esta Dirección general ha participado, junto con el Ministerio de Administraciones Públicas y los departamentos que cuentan con personal en el exterior, en dos de las actuaciones encaminadas a dar cumplimiento a las “Medidas para la potenciación de la acción exterior del Estado” aprobadas por el Consejo de Ministros el 1 de septiembre de 2006:

- elaboración de un Acuerdo de condiciones mínimas aplicables a todo el personal en el exterior, con independencia de su país de destino y de la legislación aplicable, que fue suscrito el 30 de octubre de 2007.
- Trabajos de estudio y revisión de los catálogos de puestos de trabajo, para racionalizar las retribuciones del personal laboral en el exterior.

III.3.7.- PERSONAL LABORAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL.

Dentro de las competencias en materia de personal laboral, un tipo específico de funciones es la de informar las masas salariales a las que se refiere el art. 24 de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, así como el “control” de los incrementos retributivos del personal laboral a que se refiere el art. 36 de la misma ley en su punto uno apartados e) y d), cuya competencia está atribuida, de forma conjunta, a los ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas.

Durante el citado año las entidades de derecho público sujetas a control han sido 54, habiéndose realizado este en las formas previstas en el Acuerdo de la CECIR de 25 de enero de 2007, por el que se determinan las condiciones y procedimientos durante el año 2007 de las retribuciones del personal no funcionario y laboral de las entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.

No están sometidos a control aquellos entes y entidades que, sin perjuicio del respeto al límite material de incremento de la ley de presupuestos, quedan exceptuados por la CECIR del trámite de informe, en atención a sus especiales peculiaridades: Banco de España, Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos



Bancarios, Fondo de Garantía de las Cajas de Ahorro, Fondo de Garantía de las Cooperativas de Crédito, Renfe Operadora, Centro Nacional de Inteligencia, Universidad Nacional de Educación a Distancia y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. No obstante, esta última entidad tiene la obligación de comunicar al Ministerio de Economía y Hacienda las retribuciones devengadas y satisfechas a su personal.

Para finalizar la enumeración de las entidades de derecho público sujetas a control hay que mencionar la Resolución de la CECIR de 10 de mayo de 1991, sobre delimitación del ámbito subjetivo de competencias de la CECIR, que en lo relativo a los entes públicos excluye aquellos organismos y entidades que no pertenezcan al ámbito de la Administración estatal o en los que no es evidente su naturaleza pública, tales como cámaras y colegios profesionales, academias dedicadas a actividades de interés cultural o científico, patronatos de base fundacional, etc.

ACTUACIONES PRINCIPALES

Dentro de este marco normativo, las actuaciones practicadas durante el año 2007 pueden clasificarse del siguiente modo:

A.- Autorización de las masas salariales del personal sujeto a convenio.

El número de entes y entidades con masa salarial autorizada asciende a 47. No ha remitido la información requerida ADIF y, dentro de AENA, el colectivo de controladores aéreos.

El número de efectivos afectados asciende a 21.263, con una masa salarial autorizada de 553.871.084 € (incluido el coste correspondiente a personal temporal). La disminución de estas cifras respecto al año anterior obedece a que en 2007 desaparece RTVE como entidad pública empresarial.

Las actuaciones realizadas han consistido en el análisis de la información remitida por los entes y entidades y en la autorización de la masa salarial de acuerdo con lo establecido en el art. 24 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007.

El análisis efectuado se extiende tanto a los efectivos y jornadas comunicadas como a la cuantificación de las retribuciones salariales y extrasalariales, así como a los gastos de acción social devengados durante el ejercicio anterior, todo ello de acuerdo con lo regulado en el convenio colectivo aplicable en cada caso.

B.- Elaboración, conjuntamente con el MAP, de los informes de la CECIR sobre determinación y modificación de retribuciones del personal laboral de entes públicos y entidades públicas empresariales.

En este apartado pueden distinguirse varios tipos de informes en función de la naturaleza del personal del ente público o entidad pública empresarial.

1. Personal de convenio. Se autorizan los proyectos de acuerdo o convenios colectivos comprobando que de la valoración de los mismos no se derivan incrementos de masa salarial superior al previsto en la ley de presupuestos. En este apartado se incluyen:
 - a) Convenios colectivos informados favorablemente por la CECIR que se han cerrado y firmado durante el año 2007.
 - b) Informes favorables emitidos por la CECIR sobre revisiones salariales, en los casos en que así lo contempla el convenio colectivo en vigor.



- c) Incrementos a cuenta, cuando la situación en que se encuentra la negociación colectiva así lo aconseja.
- d) Convenios colectivos informados desfavorablemente por la CECIR por no ajustarse a los incrementos autorizados en la ley de presupuestos.
- e) Otros convenios incluyendo los que tienen una duración plurianual y no corresponde su revisión durante el citado ejercicio y los que están en proceso de negociación.

La masa salarial, una vez aplicada la revisión salarial, para los mismos 21.263 efectivos ya referidos en el apartado anterior, asciende a 543.379.432 euros, sin incluir en esta cifra el coste correspondiente a personal temporal.

2. Personal no acogido a convenio. El informe tipo que se realiza para este personal está referido a unas medias y máximas retributivas por niveles (ejemplo: directores de área, jefes de departamento, jefes de sector, técnicos I y técnicos II) con indicación del número máximo de dotaciones en cada uno de ellos.

El número de entes y entidades analizadas asciende, al igual que en el caso del personal sujeto a convenio, a 47, con un número de efectivos afectados de 1.393 y una masa salarial de 100.169.507 €. La reducción de efectivos con respecto a 2006 responde a la ya citada desaparición de RTVE.

En estas cifras falta la información correspondiente al ADIF y AEAT por la razón expuesta anteriormente.

Las actuaciones se refieren, por una parte, al control de que las retribuciones percibidas por este colectivo se ajustan a las autorizadas por la normativa presupuestaria, y por otra, al estudio de las propuestas presentadas por los entes y entidades relativas a la determinación o modificación del número de dotaciones y retribuciones autorizadas.

3. Entes públicos sin convenio colectivo propio que presentan un "sistema integral de retribuciones". El informe tipo consiste en autorizar las medias retributivas por grandes grupos retributivos, normalmente técnicos y personal administrativo y de apoyo. En definitiva se procede a autorizar un sistema retributivo de cuya aplicación resultan las medias que se informan.

Los entes y entidades informadas ascienden a 6 con unos efectivos de 1.165 y una masa salarial 45.807.830,87 €.

4. Personal en el exterior. Se distinguen dos tipos de colectivos.

Personal desplazado desde España, con un sistema retributivo inspirado en el del personal funcionario, al obtenerse la retribución final mediante la aplicación a la retribución de referencia en España del mismo módulo de poder adquisitivo I que a los funcionarios y un complemento de desplazamiento en función de las características de cada país, y

Personal contratado localmente, cuyas retribuciones se fijan en divisas con referencia al mercado local de trabajo y se actualizan teniendo en cuenta la evolución del IPC del país correspondiente.

Se ha informado la masa salarial de 3 entes con un total de 788 efectivos.



OTRAS ACTUACIONES

C.- Apoyo técnico en relación a las autorizaciones de retribuciones por parte del Ministro de Economía y Hacienda a los presidentes y vicepresidentes y, en su caso, directores generales de entes públicos y entidades públicas empresariales, así como de las agencias estatales.

D.- Actuaciones relacionadas con la oferta de empleo público: Las actuaciones de este apartado derivan del art. 22 de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 y han consistido básicamente en la cuantificación de las dotaciones correspondientes a las entidades públicas empresariales incluidas en la oferta de empleo público para 2006, así como en la elaboración de informes y resoluciones, conjuntamente con la Dirección General de Función Pública, sobre contrataciones de personal laboral, en sus diversas modalidades.

Las contrataciones informadas favorablemente en el año 2007 se distribuyen de la siguiente forma:

| | |
|---------------------------------------|-------|
| - Nº de contrataciones temporales | 2.735 |
| - Nº de contrataciones en el exterior | 115 |
| - Nº de contrataciones fijas | 700 |

E.- Autorizaciones de modificación de catálogos, en aquellos entes que disponen de ello y de plantillas cuando este requisito figura en los estatutos del ente público o entidad pública empresarial, así como autorizaciones para la modificación de las características y condiciones retributivas de puestos concretos de trabajo.

F.- Elaboración, conjuntamente con el MAP, del Acuerdo de la CECIR de fecha 25 de enero del 2007 por el que se determinan las condiciones y procedimientos para la modificación durante el año 2007 de las retribuciones del personal laboral y no funcionario de las entidades públicas empresariales, y otros organismos públicos.

III.4- ELABORACION DE NORMAS, ESTUDIOS, INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL AREA DE COSTES DE PERSONAL

Como se ha señalado al principio de este apartado III, entre las competencias de la Dirección general figuran las de elaboración de normas, estudio, informes, etc. en materia de costes del personal activo del sector público estatal.

El desarrollo de estas funciones ha conllevado, en el año 2007, la realización de las siguientes actuaciones:

III.4.1.- ELABORACIÓN DE NORMAS

Se hace alusión aquí a la actividad de participación en la elaboración de normas, bien de manera exclusiva, bien en colaboración con unidades de otros centros, bien aportando informes sobre su contenido.

A modo de ejemplo cabría citar la participación en la elaboración de las siguientes normas:

- Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, de 2 de enero de 2007, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y se actualizan para el año 2007 las cuantías de las



- retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio. (BOE de 3 de enero de 2007).
- Real Decreto 5/2007, de 12 de enero, por el que se modifican determinados complementos retributivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. (BOE de 16 de enero de 2007).
 - Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007. (BOE de 7 de febrero de 2007). (Corrección de errores BOE de 14 de marzo de 2007).
 - Real Decreto 121/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2007. (BOE de 7 de febrero de 2007).
 - Real Decreto 122/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2007. (BOE de 7 de febrero de 2007).
 - Real Decreto 123/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo Nacional de Policía para el año 2007. (BOE de 7 de febrero de 2007).

Para no ser exhaustivos procede indicar, por último, que se han efectuado numerosos informes sobre otros proyectos normativos de rango de real decreto, orden ministerial, resolución, etc. sobre materias muy diversas que puedan incidir en retribuciones o costes de personal al servicio del sector público; entre ellos se encuentran los reales decretos sobre creación, modificación o supresión de órganos superiores y/o directivos de la Administración del Estado y los organismos públicos adscritos a la misma, los que fijan o modifican plantillas orgánicas, establecen o actualizan retribuciones, etc. etc.

III.4.2.- ESTUDIOS, INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES

Los principales estudios referidos a materias relacionadas costes de personal, pueden sintetizarse en:

- Estudio sobre los créditos por conceptos y subconceptos presupuestarios, número de efectivos dotados en retribuciones básicas (sueldo); créditos promedio en las complementarias; y porcentajes, sobre el total, de los créditos de productividad de los colectivos con régimen jurídico especial.
- Las retribuciones actualizadas del personal al servicio de la Administración del Estado, docentes y estatutarios inclusive, de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y personal de la Administración de Justicia.
- Las estructuras orgánicas actualizadas de los distintos departamentos y organismos públicos de la Administración General del Estado, incluidas las agencias estatales de la Ley 28/2006, de 18 de julio.

A.- COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En este apartado se hace referencia a los informes emitidos sobre disposiciones emanadas de las comunidades autónomas a solicitud de la Dirección General de Desarrollo Autonómico (Ministerio de Administraciones Públicas), así como de la Dirección General de Coordinación Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Secretaría General Técnica (ambas, del Ministerio de Economía y Hacienda).



Cabe destacar los informes sobre las leyes de presupuestos de las distintas comunidades autónomas así como sobre las siguientes normas:

- Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Ley 13/2007, de 27 de julio, de modificación de la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de a Función Pública de Galicia.

B.- AGENCIAS ESTATALES (Ley 28/2006, de 18 de julio)

Con independencia de la participación en la elaboración de los reales decretos ya aprobados durante el año 2007 y publicados en el BOE sobre creación y aprobación de los Estatutos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, (Real Decreto 1403/2007) de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (Real Decreto 1495/2007) y de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, (Real Decreto 1495/2007) se han evacuado informes de distinta naturaleza y contenido sobre las memorias y plan inicial de actuación de las agencias citadas. Además de las anteriores, se han venido informado, igualmente, los siguientes proyectos, en tramitación a 31 de diciembre de 2007, de creación de las agencias que se citan, así como sus correspondientes memorias y plan inicial de actuación:

- Agencia española de Meteorología.
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea.
- Agencia Estatal Antidopaje.
- Agencia Estatal de Evaluación, Financiación y Prospectiva de la Investigación Científica y Técnica.
- Agencia Estatal de Investigación en Biomedicina y Ciencias de la Salud Carlos III.

La fase siguiente a la creación y aprobación de los estatutos, memorias y plan inicial de actuación de cada agencia será el informe y aprobación, en forma conjunta con el Ministerio de Administraciones Públicas y el de iniciativa, del correspondiente contrato de gestión. En el año 2007 se ha iniciado la preparación del correspondiente a la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, creada por Real Decreto 1418/2006, de 1 de diciembre.

C.- OTRAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA

Si bien, en ejercicios anteriores, las actuaciones relacionadas con el seguimiento de la tramitación parlamentaria se limitaban a las leyes anuales de presupuestos generales del estado, se han ampliado en 2007 a un gran número de proyectos de ley, lo que ha supuesto una actividad extraordinaria, previéndose que ésta continúe y se intensifique con ocasión de la elaboración de las disposiciones de aplicación y desarrollo de muchas de las normas aprobadas.

Entre otros, en el año 2007 se ha seguido la tramitación parlamentaria de los siguientes proyectos y proposiciones de ley:

Proyecto de ley del estatuto básico del empleado público.

Proyecto de ley del estatuto del trabajo autónomo.

Proyecto de ley orgánica para la igualdad de mujeres y hombres.



Proyecto de ley por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Y muchas otras cuya prolija referencia escapa al ámbito de la presente memoria.

IV.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS



IV.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS

IV.0.- INTRODUCCIÓN

Como ya se ha expuesto, el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, fijó, también, las competencias en materia de pensiones públicas. Son las siguientes:

- “... h.- El reconocimiento de las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas y su posterior gestión.
- i.- El seguimiento, estudio y cuantificación de los costes de las clases pasivas y la elaboración de la correspondiente valoración presupuestaria.
- j.- El establecimiento de los mecanismos de información sobre costes de las clases pasivas del Estado que permitan su análisis económico y su programación presupuestaria.
- k.- El estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales.
- l.- La tramitación, propuesta y, en su caso, resolución de las reclamaciones y recursos interpuestos contra aquellos actos que en materia de pensiones, ayudas o indemnizaciones sean de su competencia. ...”

En esta parte de la memoria se examinan la ejecución y desarrollo de estas competencias por las subdirecciones generales de clases pasivas.

IV. I.- PLAN DE ACTUACIÓN DE CLASES PASIVAS

El traslado de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas a su nueva sede ha incidido, al igual que ha ocurrido en sus otras unidades, en la actividad de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, al requerir un esfuerzo de organización de sus medios materiales y humanos, así como la adaptación de los distintos servicios a sus nuevas circunstancias de espacio y distribución, a lo que se ha sumado el traslado temporal del personal del servicio de archivo, debido a obras de acondicionamiento del edificio de la calle Argumosa.

No obstante lo anterior, en el año 2007 se ha gestionado con eficacia las prestaciones cuyo reconocimiento y abono tiene encomendados, tal como evidencia el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en la Carta de servicios de clases pasivas, y se han realizado las actividades necesarias para asumir las nuevas competencias atribuidas a este Centro directivo en cuanto a las ayudas para compensar la carga tributaria derivada de las indemnizaciones por tiempo de prisión y al fondo de garantía del pago de alimentos.

En un lugar igualmente relevante se sitúa el inicio del proyecto de mayor envergadura abordado en los últimos años, la unificación de la nómina de clases pasivas, dirigido a que todas las pensiones de clases pasivas se paguen por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, en lugar de que sean abonadas por las delegaciones de economía y hacienda de la provincia de residencia del pensionista.

Aunque la ejecución de dicho proyecto se prolongará a lo largo de varios ejercicios, en el año 2007 se han sentado los tres pilares que permitirán su consecución exitosa: en primer lugar, se han definido los requerimientos informáticos y procedimentales para realizar la unificación; después, se ha dado a conocer a las



unidades y centros directivos afectados; y, finalmente, se ha efectuado en la Ley de Presupuestos Generales para el 2008 la modificación normativa que ofrecerá amparo jurídico al proyecto.

Además es preciso mencionar, entre las actividades realizadas, todas aquellas que responden a la estrategia de mejora, racionalización y agilización de los procedimientos, como han sido las relacionadas con el proyecto de tramitación electrónica del impreso de iniciación de oficio de la pensión de jubilación, el desarrollo de un servicio WEB de informes de vida laboral, la simplificación y actualización de todos los impresos de clases pasivas o las mejoras en los cruces de datos que se realizan con otros organismos.

Con independencia de lo anterior, en el año 2007 la actividad “ordinaria” relacionada con la gestión de las pensiones de clases pasivas puede resumirse en los siguientes datos:

1. En relación con el año 2006, se ha producido un incremento del 6,00 % del gasto de la “Sección 07” de Clases Pasivas del Presupuesto de Gastos del Estado, cifrándose en 9.064.528,65 €.
2. A 31 de diciembre de 2007 el número de pensiones de alta en nómina era de 593.700, lo que supone una reducción de 0,99 % frente a la misma fecha del año anterior, en la que había 599.656 pensiones en alta.

En la evolución del número de pensiones se observa, siguiendo la tendencia de ejercicios precedentes, una evolución regresiva –mayor número de bajas que de altas- de las pensiones causadas conforme a la legislación vigente antes de la Ley 50/1984, y un incremento sustantivo de las pensiones causadas conforme a la legislación actual.

La referida evolución regresiva es patente en las pensiones de la legislación especial derivada de la guerra civil, que han pasado de 88.698 en 2006 a 81.190 en 2007.

3. El número total de pensiones que se perciben por habilitado ha pasado del 40,85 % al finalizar el año 2006, al 38,34 % al terminar este ejercicio, en el que gestionan el 26,08 % del importe de la nómina de clases pasivas.

Otros datos destacados son los porcentajes de las pensiones abonadas a través de los citados profesionales, atendiendo al tipo de pensión: el 26,22% de las pensiones causadas por funcionarios civiles, el 53,79 % de las causadas por funcionarios militares y el 44,57% de las pensiones derivadas de la guerra civil.

4. El número de expedientes de pensiones de jubilación resueltos se ha incrementado de forma prácticamente imperceptible en un 0,08 %, si bien cabe apuntar un aumento del 14,93 % de las derivadas de jubilaciones voluntarias distintas de LOGSE/ LOE y una disminución del 7,11% en las derivadas de incapacidad.

IV.2.- PRESUPUESTO DE CLASES PASIVAS

El abono de las prestaciones de clases pasivas se realiza con cargo a la Sección 07”Clases Pasivas” de los Presupuestos Generales del Estado. En el cuadro adjunto se refleja la ejecución presupuestaria de la “Sección 07” en el 2007:



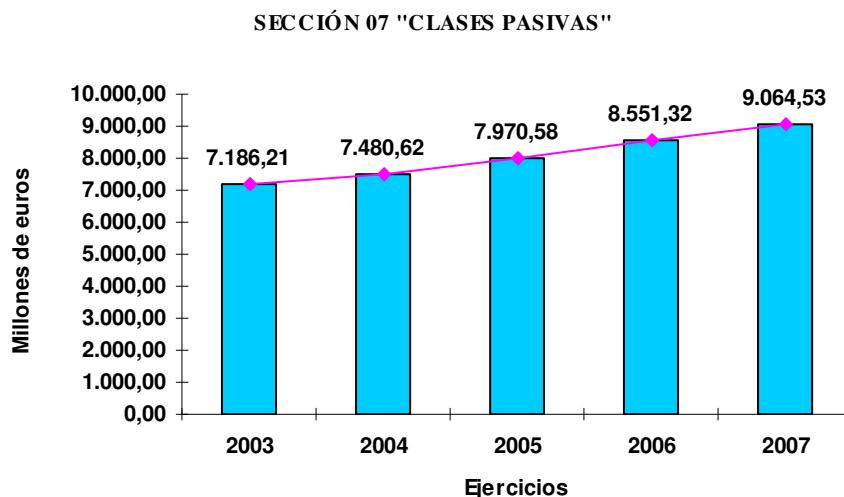
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 07-EJERCICIO 2007

(En miles de euros)

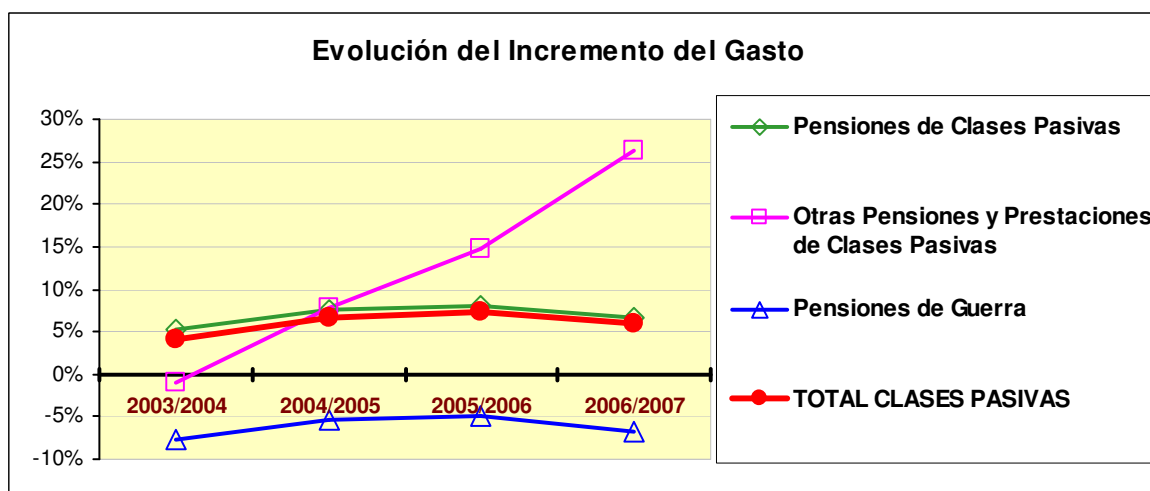
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CRÉDITO INICIAL (a) | MODIF. PRESUPUES. (b) | CRÉDITO DEFINITIVO (c) = (a)-(b) | OBLIGAC. RECONOC. (d) | EJECUCIÓN PRESUP. % (d)/(c) |
|---|---------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|-----------------------------------|
| Pensiones a funcionarios de carácter civil | 4.207.305,98 | 302.400,00 | 4.509.705,98 | 4.500.221,52 | 99,8 |
| Pensiones a familias de carácter civil | 914.169,00 | 3.700,00 | 917.869,00 | 915.320,45 | 99,7 |
| Pensiones a funcionarios de carácter militar | 1.988.368,00 | 17.600,00 | 2.005.968,00 | 2.002.554,12 | 99,8 |
| Pensiones a familias de carácter militar | 1.113.838,00 | -9.400,00 | 1.104.438,00 | 1.101.428,37 | 99,7 |
| Pensiones a camineros | 1.841,00 | 540,00 | 2.381,00 | 2.090,44 | 87,8 |
| Complemento familiar | 29,00 | 1,00 | 30,00 | 17,84 | 59,5 |
| TOTAL SERVICIO 01 PROGRAMA 211N | 8.225.550,98 | 314.841,00 | 8.540.391,98 | 8.521.632,74 | 99,8 |
| TOTAL CAPÍTULO I | 8.225.550,98 | 314.841,00 | 8.540.391,98 | 8.521.632,74 | 99,8 |
| Pensiones a exministros | 1.666,00 | 334,00 | 2.000,00 | 1.951,91 | 97,6 |
| Pensiones excepcionales | 486,00 | 111,00 | 597,00 | 544,27 | 91,2 |
| Pensiones a personal no funcionario integradas por Ley 115/69 | 6.998,00 | 3.686,00 | 10.684,00 | 10.201,63 | 95,5 |
| Pensiones extraordinarias de terrorismo RD 1576/90 | 5.306,00 | 20.500,00 | 25.806,00 | 20.598,33 | 79,8 |
| Pensiones extraordinarias de terrorismo RD 851/932 | 2.713,00 | 46,00 | 2.759,00 | 2.348,49 | 85,1 |
| Pensiones VIH | 12.063,00 | -196,00 | 11.867,00 | 11.434,10 | 96,4 |
| Otras pensiones o prestaciones integradas por Ley 115/69 | 1.817,00 | 332,00 | 2.149,00 | 2.023,75 | 94,2 |
| Indemnización por jubilación anticipada de carácter civil | 24.622,50 | 3.100,00 | 27.722,50 | 27.690,34 | 99,9 |
| Ayudas económicas Ley 35/95 | 3.698,00 | 0,00 | 3.698,00 | 3.259,78 | 88,1 |
| Otras pensiones o indemnizaciones militares | 1.416,00 | 0,00 | 1.416,00 | 901,01 | 63,6 |
| TOTAL SERVICIO 02 PROGRAMA 211O | 60.785,50 | 27.913,00 | 88.698,50 | 80.953,61 | 91,3 |
| Pensiones a causantes de carácter civil | 54.265,00 | 3.520,00 | 57.785,00 | 56.999,71 | 98,6 |
| Pensiones a familias de carácter civil | 91.565,00 | 5.720,00 | 97.285,00 | 96.148,61 | 98,8 |
| Pensiones derivadas Ley 37/84 | 292.609,52 | 16.159,00 | 308.768,52 | 306.702,22 | 99,3 |
| Pensiones a causantes de carácter militar | 345,00 | 47,00 | 392,00 | 365,11 | 93,1 |
| Pensiones de familias de carácter militar | 1.771,00 | -10,00 | 1.761,00 | 1.650,81 | 93,7 |
| Indemnizaciones derivadas de la Ley 46/1977 | 131,00 | 0,00 | 131,00 | 75,84 | 57,9 |
| TOTAL SERVICIO 03 PROGRAMA 212N | 440.686,52 | 25.436,00 | 466.122,52 | 461.942,30 | 99,1 |
| TOTAL CAPÍTULO IV | 501.472,02 | 53.349,00 | 554.821,02 | 542.895,91 | 97,9 |
| TOTAL SECCIÓN 07 | 8.727.023,00 | 368.190,00 | 9.095.213,00 | 9.064.528,65 | 99,7 |



En el gráfico que se incluye a continuación se subraya la evolución del gasto de la "Sección 07" en los últimos cinco años:



Finalmente, en el siguiente gráfico puede apreciarse el porcentaje en el que se ha incrementado el gasto en los últimos años. A tales efectos, se distingue el incremento total de la Sección 07, del que han experimentado cada uno de los programas en los que la misma se estructura:



El mayor incremento del programa de "Otras pensiones y prestaciones de clases pasivas" en el 2007 está motivado por el pago de atrasos a la Tesorería General de la Seguridad Social, de los capitales coste de pensiones que se elevan a extraordinarias como consecuencia de actos terroristas. No obstante, debe advertirse que este programa sólo ha representado este año el 0,89% del gasto total de la Sección 07, mientras que el de "Pensiones de clases pasivas" ha ocupado el 94,01% de dicho gasto y el de "Pensiones de guerra" el 5,10 %.



V.3.- RECONOCIMIENTO DE PENSIONES Y DE INDEMNIZACIONES

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas tiene atribuidas las siguientes funciones en cuanto a la gestión de prestaciones económicas:

- Reconocimiento y pago de las pensiones del régimen de clases pasivas del Estado causadas por los funcionarios civiles (incluidos los de la Administración de Justicia, Cortes y otros órganos constitucionales):
 - Pensiones de jubilación
 - Pensiones a favor de familiares
 - Pensiones derivadas de actos de terrorismo
 - Pensiones excepcionales
- Reconocimiento y pago de las pensiones, e indemnizaciones, derivadas de la guerra civil:
 - Pensiones a familiares de fallecidos
 - Pensiones a mutilados, civiles y militares, y a sus familiares
 - Pensiones a los miembros de las fuerzas e institutos armados de la República, y a sus familiares
 - Indemnizaciones por tiempo de prisión
- Reconocimiento y pago de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual
- Pago de las pensiones de clases pasivas causadas por el personal militar y asimilado
- Pago de ayudas a los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), como consecuencia de actuaciones realizadas por el sistema sanitario público
- Revalorización anual de las pensiones de clases pasivas conforme al IPC previsto
- Reconocimiento del derecho a transferir al sistema de previsión social de la Unión Europea el equivalente actuarial de los derechos pasivos de los funcionarios civiles españoles, acreditados hasta el momento de su ingreso en las Instituciones europeas.

Asimismo, cabe destacar la publicación en el último trimestre del año de dos normas jurídicas que han atribuido a esta Dirección general nuevas funciones: el reconocimiento y abono de la ayuda para compensar la carga tributaria de las indemnizaciones por tiempo de prisión y la gestión del fondo de garantía del pago de alimentos y de su sistema de anticipos.

En relación con las funciones que se refieren al reconocimiento de pensiones/ prestaciones sociales, es preciso destacar, por su relevancia, los datos relativos a la resolución de expedientes de pensiones de jubilación y de pensiones familiares:

| | TIPO DE JUBILACIÓN | NÚMERO |
|--|---------------------------|---------------|
| Expedientes de pensiones de jubilación resueltos en el 2007 | Forzosa | 3.892 |
| | Voluntaria | 2.655 |
| | LOGSE/ LOE | 6.818 |
| | Incapacidad | 3.118 |
| | Extraordinarias | 150 |
| TOTAL: 16.633 | | |
| | TIPO DE PENSIÓN | NÚMERO |
| Expedientes de pensiones de familiares resueltos en el 2007 | Viudedad | 3.894 |
| | Orfandad | 2.100 |
| | A favor de padres | 99 |
| | Extraordinarias | 78 |
| TOTAL: 6.171 | | |

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Además, en el siguiente cuadro queda reflejado el número de pensiones en alta a 31 de diciembre de 2007, así como las pensiones y prestaciones de clases pasivas reconocidas por este Centro directivo (salvo las cifras correspondientes a las pensiones de funcionarios militares que se vinculan a liquidaciones de pensiones reconocidas por el Ministerio de Defensa):

PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES. AÑO 2007

| COLECTIVOS | Reconocimientos en 2.007 | Número de Pensiones a 31 de diciembre 2007 |
|---|---------------------------------|---|
| PENSIONES | 34.367 | 593.700 |
| PENSIONES GENERALES | 32.343 | 517.005 |
| Pensiones a funcionarios civiles | 22.750 | 295.239 |
| Funcionarios civiles causantes | 16.633 | 190.349 |
| Familiares de funcionarios civiles | 6.117 | 104.890 |
| Pensiones a funcionarios militares | 8.840 | 207.339 |
| Funcionarios militares causantes | 3.981 | 84.923 |
| Familiares de funcionarios militares | 4.859 | 122.416 |
| Pensiones a militares profesionales derivadas de la guerra civil | 465 | 14.427 |
| Militares profesionales causantes | 11 | 2.196 |
| Familiares de militares profesionales | 454 | 12.231 |
| Transferencias y Reglamentos Comunitarios | 288 | |
| PENSIONES ESPECIALES DE GUERRA | 1.958 | 68.655 |
| Pensiones a militares no profesionales derivadas de la guerra civil | 1.020 | 35.303 |
| Militares no profesionales causantes | 18 | 7.096 |
| Familiares de militares no profesionales | 1.002 | 28.207 |
| Pensiones a mutilados civiles y excombatientes | 395 | 15.284 |
| Mutilados civiles y excombatientes causantes | 80 | 8.822 |
| Familiares de mutilados, excombatientes | 315 | 6.462 |
| Pensiones a familiares de fallecidos | 543 | 18.068 |
| OTRAS PENSIONES | 66 | 8.040 |
| Exministros y asimilados y sus familiares | 10 | 121 |
| Excepcionales | 3 | 47 |
| Víctimas por actos terroristas y sus familiares | 20 | 129 |
| Afectados de VIH y sus familiares | 33 | 1.070 |
| Peones camineros | | 369 |
| Marroquíes y del Sahara y sus familiares | | 3.312 |
| Alumnos militares | | 3 |
| Cruces y medallas pensionadas | | 2.989 |
| INDEMNIZACIONES | | |
| Ayudas a las víctimas de delitos violentos: 609 resoluciones | | |
| Importe de las ayudas por jubilación anticipada (LOGSE): 27.690,34 (miles de euros) | | |
| Importe de las indemnizaciones por tiempo de prisión y sus familiares: 75,84 (miles de euros) | | |



El pago de las pensiones de clases pasivas se efectúa por la unidad de clases pasivas –UCP- de la delegación de economía y hacienda del lugar de residencia del beneficiario o, tratándose de pensionistas residentes en Madrid, por los servicios de nómina adscritos a esta Dirección general. Las cincuenta y ocho UCP, que dependen funcionalmente de la Dirección general, están ubicadas en las capitales de cada una de las provincias y en 4 de las principales ciudades españolas, así como en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Por su parte, las prestaciones de pago único - como son las ayudas a las víctimas de delitos dolosos y violentos y las indemnizaciones por tiempos de prisión- se abonan por los servicios de nómina de la Dirección general.

Las funciones que desarrollan las UCP se centran, fundamentalmente, en la liquidación y alta en nómina de las pensiones, así como en el seguimiento de las variaciones experimentadas por los pensionistas residentes en la provincia correspondiente.

En razón de su volumen de gestión, resulta destacable la actividad realizada por los servicios de nómina de esta Dirección general, que en el ejercicio 2007 se resume en las siguientes cifras:

| | |
|------------------------------------|--------|
| LIQUIDACIONES | 6.768 |
| HABERES DEVENGADOS Y NO PERCIBIDOS | 4.072 |
| ACUMULACIONES Y REHABILITACIONES | 407 |
| COMPLEMENTOS ECONÓMICOS | 154 |
| REINTEGROS | 2.008 |
| CERTIFICADOS E INFORMES | 36.340 |
| ACCIONES INFORMATIVAS | 66.637 |

Finalmente, debe advertirse que existen dos procedimientos para el pago de las prestaciones de clases pasivas: bien directamente mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente designada por el interesado, bien por medio de un habilitado de clases pasivas. La gestión que realizan los habilitados de clases pasivas es inspeccionada y auditada por el servicio de inspección de habilitados de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, que en el año 2007 efectuó 46 auditorías.

En los siguientes cuadros se observa la evolución decreciente del número de pensiones y del importe de pensiones que se perciben a través de Habilitado:

EVOLUCIÓN ANUAL DEL PORCENTAJE DE PENSIONES QUE SE PERCIBEN A TRAVÉS DE HABILITADO

| Nº PENSIONES | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 |
|------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| CIVILES | 39,72 | 36,86 | 34,18 | 31,38 | 28,74 | 26,22 |
| MILITARES | 66,38 | 63,42 | 61,17 | 58,45 | 56,06 | 53,79 |
| ESPECIALES | 46,66 | 46,34 | 45,98 | 45,56 | 45,13 | 44,57 |
| TOTAL PENSIONES | 50,66 | 48,33 | 46,02 | 43,37 | 40,85 | 38,34 |



EVOLUCIÓN ANUAL DEL PORCENTAJE DE LA NÓMINA QUE SE PERCIBE A TRAVÉS DE HABILITADO

| CUANTÍA | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 |
|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| CIVILES | 28,12 | 25,43 | 23,10 | 20,70 | 18,64 | 16,71 |
| MILITARES | 53,94 | 51,09 | 48,52 | 45,46 | 42,85 | 40,57 |
| ESPECIALES | 46,98 | 46,58 | 46,24 | 45,79 | 45,51 | 44,88 |
| TOTAL | 39,37 | 36,51 | 33,88 | 31,00 | 28,45 | 26,08 |

IV.4.-ELABORACIÓN DE NORMAS, INFORMES, ESTUDIOS Y OTRAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS

Como ya se ha indicado, es competencia de la Dirección general, entre otras, “...el estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales”.

El desarrollo de estas competencias y de las funciones que las mismas traen parejas ha conllevado la realización, en 2007, de las tareas a las que se hace referencia a continuación:

- La actividad del área de ordenación normativa se mantuvo en términos cuantitativos en el mismo nivel que el año anterior. No obstante, de las amplias funciones que viene desempeñando en el ámbito de sus competencias en materia de pensiones públicas, cabe resaltar en este ejercicio la importante reforma de la normativa del régimen de clases pasivas, que trae causa esencialmente en la necesidad de extender a este régimen las previsiones contenidas sobre pensiones de viudedad y orfandad en la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de seguridad social, en aras de la necesaria armonización de regímenes de protección social, y cuya mayor novedad afecta al reconocimiento de pensión de viudedad en supuestos de parejas de hecho.
- En el servicio de recursos y reclamaciones se resolvieron 468 recursos, de los cuales sólo fueron estimados 4 (0,85% del total).
- En cambio, del conjunto de las 699 resoluciones y sentencias dictadas por el TEAC y los tribunales de justicia en 2007 se estimaron 58, lo que supone un ligero incremento en relación con 2006, del 8,3%, frente al 7,5%.
- Por lo que respecta a la atención dispensada al ciudadano por los servicios de información, en 2007 se produjo un ligero aumento en relación con el año anterior, tanto en lo referente a las consultas presenciales (23.840 frente a 23.610), como a las formuladas a través de la línea telefónica (900), de información gratuita de clases pasivas, que experimentó un incremento de 2,4%, con 52.380 llamadas.
- La información que se ofrece a los funcionarios próximos a jubilarse sobre el cálculo aproximado del importe mensual que alcanzará su pensión de jubilación se consolidó como una de las prestaciones de mayor interés entre los usuarios. En 2007 se sitúa en 3.750 solicitudes, y supone un incremento del 17% respecto de las 3.190 recibidas en el año 2006.
- Las consultas formuladas por escrito tienden a estabilizarse en torno a las 2.564 formuladas en 2007, aunque esta cifra es superior a la del año anterior (2.321). Como en años anteriores, el porcentaje de



las consultas planteadas por correo electrónico (54,5% -1.397 consultas-), sigue siendo superior a las formuladas por medios convencionales, constatándose que el correo electrónico, por su inmediatez y falta de formalismo, continúa siendo elegido por un mayor número de personas como vía de comunicación con la Administración.

- También cabe resaltar, en el marco de acercar la Administración a los ciudadanos, los servicios ofrecidos a través de la oficina electrónica de clases pasivas, en colaboración con la unidad de informática presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado, y que tuvieron una excelente acogida, como evidencia que su utilización en 2007 se incrementase significativamente, en casi un 70%, con respecto al año anterior, situándose en 121.309 accesos, efectuados por pensionistas, representantes, habilitados y unidades de clases pasivas para obtener certificados de renta, listados de nómina y consulta de pensiones certificados de pensiones.
- Por último, la unidad de base de datos documental de clases pasivas ha cubierto los objetivos previstos al tiempo que ha iniciado otras actividades. En este sentido, durante 2007 la base de datos ha pasado de tener 10.976 documentos a 12.162, actualizándose además el contenido de los documentos existentes que lo requerían. Asimismo se han revisado, actualizado y editado 10 nuevas versiones de los repertorios normativos que conforman la colección de “Cuadernos de clases pasivas”.

IV.4.1.- ORDENACIÓN NORMATIVA

En este campo cabe resaltar las siguientes actividades:

- Elaboración de proyectos de normas jurídicas, resoluciones administrativas e instrucciones internas en materia de clases pasivas, así como redacción de las disposiciones relativas a las pensiones públicas del anteproyecto de ley de presupuestos generales del Estado.
- Realización de informes jurídicos sobre proyectos de normas de los distintos departamentos ministeriales, relacionados con las competencias de la Dirección general.
- Elaboración de informes sobre el contenido, alcance y aplicación de disposiciones relativas a clases pasivas del Estado y pensiones públicas.
- Definición de criterios para el asesoramiento de la gestión de clases pasivas y prestación de asistencia técnica a otras entidades y organismos institucionales, tanto nacionales como extranjeros.
- Realización de estudios sobre determinadas cuestiones relacionadas con las funciones que se desempeñan así como preparación de publicaciones de carácter divulgativo que faciliten el conocimiento de la normativa de clases pasivas.

Todas estas funciones pueden ser concretadas en las siguientes actividades:

- **Elaboración de normas.** En este apartado se hace referencia a las principales disposiciones generales aprobadas en 2007 que, o bien se han elaborado íntegramente en este área, o bien se ha prestado una colaboración importante en su redacción. Tales normas son las siguientes:
 - Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 (B.O.E. de 27 de diciembre de 2007).



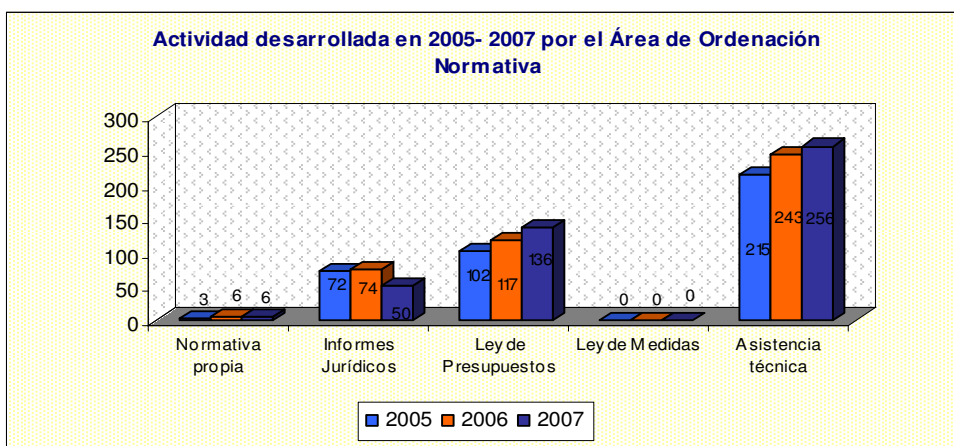
- Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura (B.O.E. de 27 de diciembre de 2007).
 - Real Decreto 1761/2007, de 28 de diciembre, de revalorización y complementos de pensiones de clases pasivas para el año 2008 y de modificación del Real Decreto 851/1992, de 10 de julio, por el que se regulan determinadas pensiones extraordinarias causadas por actos de terrorismo (B.O.E. de 31 de diciembre de 2007).
 - Real Decreto 695/2007, de 1 de junio, por el que se extiende al personal del Banco Central Europeo el régimen de transferencias recíprocas de derechos regulado en el Real Decreto 2072/1999, de 30 de diciembre (B.O.E. de 13 de junio de 2007).
 - Orden EHA/2966/2007, de 11 de octubre, por la que se establecen las condiciones y el procedimiento de reconocimiento de ayudas para compensar la carga tributaria de las indemnizaciones percibidas por el Estado o de las comunidades autónomas, por la privación de libertad derivadas de la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de amnistía (B.O.E. de 13 de octubre de 2007).
 - Orden comunicada de 13 de diciembre de 2007 sobre el abono a los pensionistas de clases pasivas de la paga de compensación por la desviación del IPC en el ejercicio económico 2007.
- **Informes y estudios.** Los numerosos informes elaborados por el área en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas se agrupan en los siguientes apartados:
 - Informes jurídicos sobre proyectos de normas o acuerdos.
 - Informes de asistencia técnica, agrupados por materias atendiendo al asunto principal que desarrollan, sin perjuicio de que en dichos informes se aborden distintos aspectos (pensiones extraordinarias, complementos para mínimos, límite máximo, cuota de derechos pasivos, habilitados de clases pasivas, incapacidades, incompatibilidades, pensiones generales y especiales derivadas de la guerra civil, altos cargos y asimilados, reglamentos y transferencias comunitarias, derechos pasivos, ayudas a los afectados por el V.I.H.,...).
 - Informes y estudios diversos, entre los que cabe destacar las propuestas y enmiendas a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

Los siguientes cuadros reflejan la actividad del área en el último lustro.



ELABORACIÓN DE NORMAS E INFORMES AÑOS 2003-2007

| | Normativa propia | Informes jurídicos | Ley de Presupuestos | Ley de Medidas | Asistencia técnica | Total |
|------|------------------|--------------------|---------------------|----------------|--------------------|-------|
| 2003 | 3 | 63 | 101 | 72 | 202 | 441 |
| 2004 | 3 | 68 | 66 | 27 | 184 | 348 |
| 2005 | 4 | 72 | 102 | - | 215 | 392 |
| 2006 | 6 | 74 | 117 | - | 243 | 440 |
| 2007 | 6 | 50 | 136 | - | 256 | 448 |





| | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|
| Normativa propia | 3 | 3 | 3 | 6 | 6 |
| Anteproyectos de leyes | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 |
| Reales decretos | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 |
| Ordenes y resoluciones ministeriales | 0 | 0 | 1 | 2 | 2 |
| Informes Jurídicos | 63 | 68 | 72 | 74 | 50 |
| Anteproyectos de leyes y convenios internacionales | 34 | 34 | 30 | 36 | 30 |
| Reales decretos | 17 | 10 | 15 | 18 | 11 |
| Órdenes y resoluciones ministeriales | 6 | 4 | 7 | 8 | 6 |
| Resoluciones y acuerdos del Consejo de Ministros | 1 | 0 | 4 | 2 | 0 |
| Proposiciones de ley | 5 | 20 | 16 | 10 | 3 |
| Ley de Presupuestos | 101 | 66 | 102 | 117 | 136 |
| Propuestas | 25 | 24 | 41 | 42 | 58 |
| Enmiendas del Congreso | 42 | 24 | 39 | 52 | 40 |
| Enmiendas del Senado | 34 | 18 | 22 | 23 | 38 |
| Ley de Medidas | 72 | 27 | 0 | 0 | 0 |
| Propuestas | 32 | 27 | 0 | 0 | 0 |
| Enmiendas del Congreso | 18 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Enmiendas del Senado | 22 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Asistencia técnica | 202 | 184 | 215 | 243 | 256 |
| TOTAL | 441 | 348 | 392 | 440 | 448 |

IV.4.2.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y ENVÍO DE EXPEDIENTES A TRIBUNALES

El área de reclamaciones y recursos atiende, de una parte, a la elaboración de propuestas de resolución a los recursos formulados por los interesados en vía administrativa respecto de acuerdos adoptados previamente por otras unidades de clases pasivas, y, de otro lado, a las relaciones con los juzgados y tribunales, bien del orden económico-administrativo o bien de los distintos órdenes jurisdiccionales, así como con otros órganos administrativos con facultades ejecutorias en materia de retención de haberes (Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social). Esta dualidad de funciones se corresponde, en su aspecto orgánico, con los dos servicios integrantes del área.

1. RECLAMACIONES Y RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA

1.1. Cuadro general de reclamaciones y recursos en vía administrativa en materia de clases pasivas durante el año 2007.

| Pendientes 31-12-2006 | Entradas | Resueltos | Pendientes 31-12-2007 |
|--------------------------|----------|-----------|--------------------------|
| 75 | 486 | 468 | 93 |



1.2. Distribución de los recursos resueltos por normativa reguladora y tipo de beneficiario durante el año 2007.

| Normativa | Causantes | Viudedad | Excónyuges | Convivientes | Orfandad | Padres | Total |
|--|------------|-----------|------------|--------------|------------|----------|------------|
| RD 670/1987, Título I | 199 | 36 | 14 | 1 | 16 | 5 | 271 |
| RD 670/1987, Título II | -- | 14 | -- | -- | 28 | -- | 42 |
| Ley 5/1979 | -- | 2 | -- | -- | 16 | -- | 18 |
| Ley 35/1980 | 13 | 1 | -- | -- | 4 | 1 | 19 |
| Ley 37/1984, Título I | 13 | 2 | -- | -- | 16 | -- | 31 |
| Ley 37/1984, Título II | 6 | 5 | -- | -- | 30 | -- | 41 |
| I.T.P. | 3 | -- | -- | -- | 3 | -- | 6 |
| Ayudas a Víctimas de Delitos Violentos | 32 | 2 | -- | 1 | 3 | 2 | 40 |
| Total | 266 | 62 | 14 | 2 | 116 | 8 | 468 |

1.3. Evolución anual 2003-2007 en materia de recursos y reclamaciones.

| Años | Pend. año anterior + Solc. año en curso | Resoluciones en el año | Pendientes a 31 de diciembre |
|-------------|---|------------------------|------------------------------|
| 2003 | 643 | 576 | 67 |
| 2004 | 597 | 548 | 49 |
| 2005 | 575 | 491 | 74 |
| 2006 | 532 | 457 | 75 |
| 2007 | 561 | 468 | 93 |

2. RELACIONES CON LOS TRIBUNALES (TEAC Y DE JUSTICIA)

2.1. Cuadro general de recursos, informes y escritos en 2007.

| Materia | Pendientes 31-12-2006 | Entradas 2007 | Salidas 2007 | Pendientes 31-12-2007 |
|--------------|-----------------------|---------------|--------------|-----------------------|
| Cc.Pp. | 9 | 103 | 107 | 5 |
| Otros | 34 | 815 | 847 | 2 |
| Total | 43 | 918 | 954 | 7 |

2.2. Evolución anual 2003-2007 de solicitudes y envíos de expedientes a los tribunales.

| Años | Pend. años anteriores + Req. año en curso | Envíos en el año | Pendientes a 31 de diciembre |
|-------------|---|------------------|------------------------------|
| 2003 | 2.761 | 2.509 | 252 |
| 2004 | 2.342 | 1.994 | 348 |
| 2005 | 1.792 | 1.689 | 103 |
| 2006 | 1.029 | 907 | 122 |
| 2007 | 963 | 912 | 51 |



2.3. Evolución anual del conjunto de resoluciones y sentencias dictadas por el TEAC y los tribunales de justicia (años 2003-2007), en materia de clases pasivas.

| Años | Total | Estimatoria | Desestimatoria | % Estimadas |
|-------------|------------|-------------|----------------|----------------|
| 2003 | 1.684 | 125 | 1.559 | 7'42 |
| 2004 | 1.451 | 142 | 1.309 | 9,79 |
| 2005 | 1.193 | 106 | 1.087 | 8'88 |
| 2006 | 785 | 59 | 726 | 7'52 |
| 2007 | 699 | 58 | 641 | 8'30 |

IV.4.3.- ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO

El área de información, estructurada en tres servicios -información escrita, atención al público y administración electrónica-, tiene encomendada la información y el asesoramiento a los ciudadanos sobre las pensiones de clases pasivas y otras prestaciones gestionadas por esta Dirección general, orientándoles respecto de los procedimientos, trámites, requisitos y documentación establecidos para tener derecho a las mismas; así como la información dirigida a instituciones y órganos del Estado (Casa de S.M. el Rey, Cortes Generales, Defensor del Pueblo, Presidencia del Gobierno, ministerios, etc.), así como la gestión y mantenimiento de la base de datos documental de clases pasivas, la actualización de la página WEB y la elaboración y puesta al día de los cuadernos de clases pasivas, que por su especialidad en la presente memoria se trata en epígrafe aparte (IV.4.3.1.-).

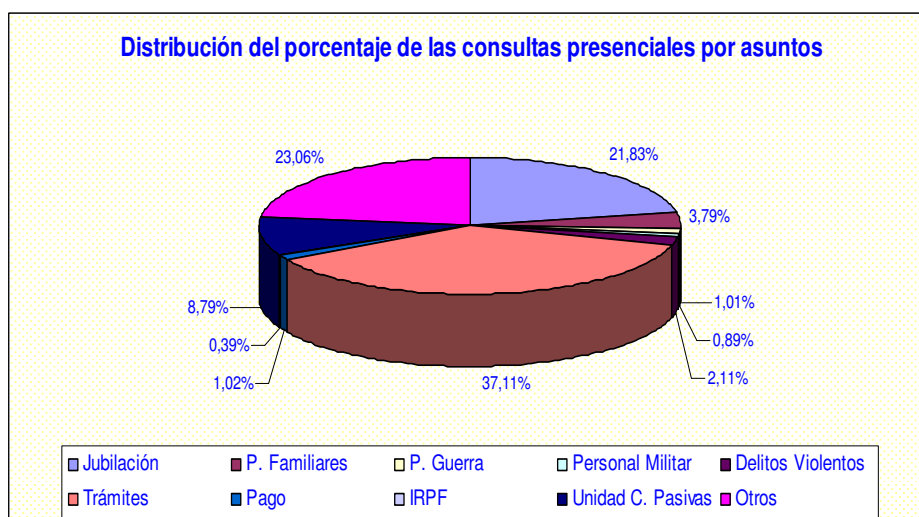
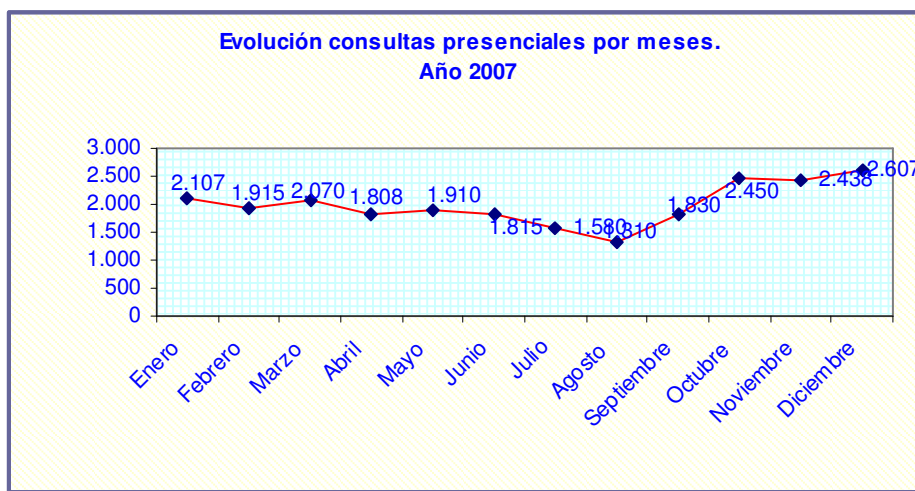
A continuación se detallan las actividades más relevantes desarrolladas por cada uno de los servicios de información, así como los resultados obtenidos durante el año 2007.

A.-ATENCIÓN AL CIUDADANO

Objetivo básico de la Dirección general es la atención personalizada al ciudadano o pensionista que se desplaza hasta nuestras dependencias para ser informado presencialmente. Además, tiene encomendada la atención a través del teléfono gratuito de información de clases pasivas.

• Consultas presenciales:

El número total de consultas presenciales del pasado ejercicio fue de 23.840, frente a las 23.610 del año 2006, con la siguiente distribución por meses y asuntos consultados:



• Información previa a la jubilación

Una prestación que se ofrece desde hace siete años a los funcionarios próximos a jubilarse, y que está consolidándose como una de las de mayor interés de los usuarios, es el cálculo aproximado del importe mensual que alcanzará su pensión de jubilación. En el presente ejercicio se han recibido 3.750 solicitudes de información previa a la jubilación, que representa un incremento del 17% respecto de las 3.190 realizadas en el año 2006.

El tiempo medio de contestación ha sido de 7,25 días por solicitud, cumpliéndose en un 88,2% el compromiso de resolverlas en un plazo máximo de 10 días habiéndose superado el referido plazo en 443 de las solicitudes recibidas por la insuficiencia de datos aportados por los propios interesados.

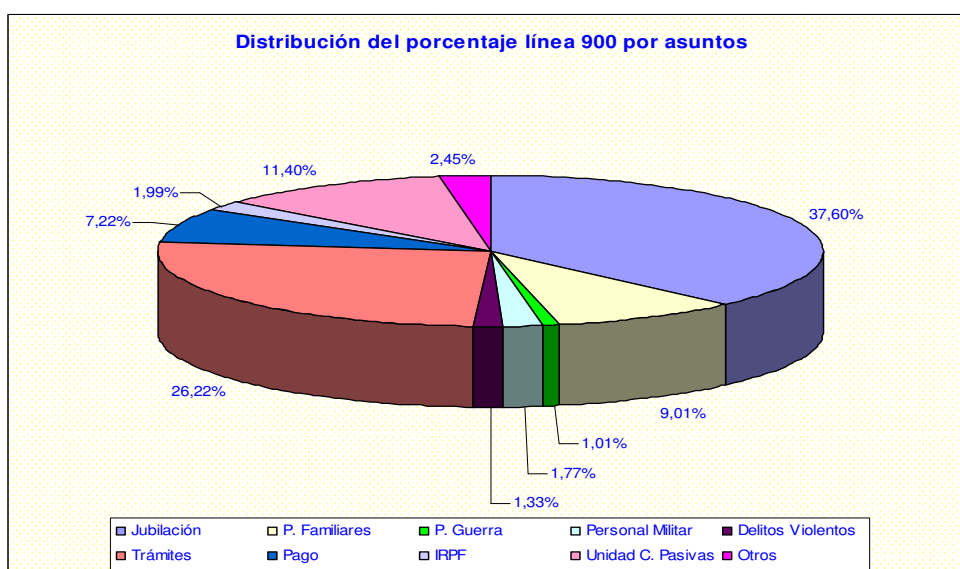
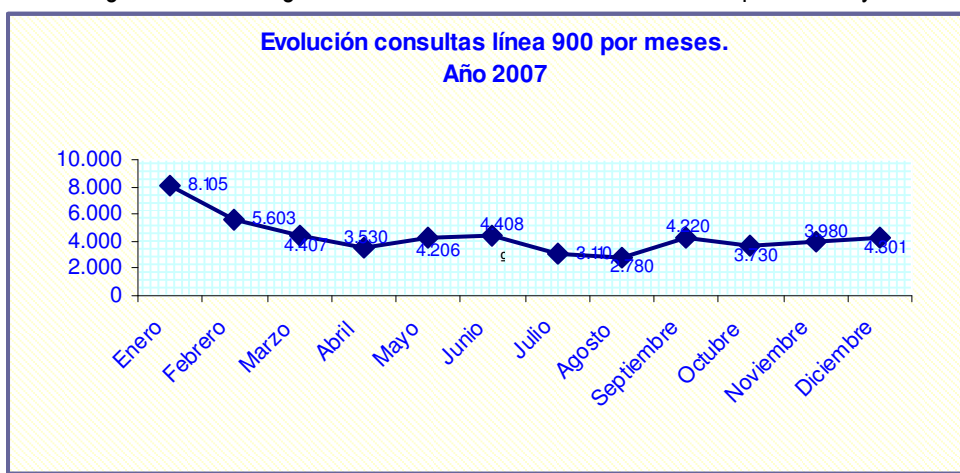


• **Teléfono de información gratuito de clases pasivas**

A través del servicio de información telefónica de clases pasivas –900 50 30 55-, centralizado en un único número de teléfono para todo el territorio nacional, e independiente de la información prestada por las unidades de clases pasivas de las delegaciones de economía y hacienda, se han atendido 52.380 llamadas, incrementándose un 2,41% respecto al ejercicio precedente en que se contestaron 51.145 llamadas.

Al igual que en años anteriores, el número de llamadas fue significativamente superior durante los dos primeros meses del año, por el interés de los pensionistas en consultar cuestiones relativas a la revalorización de sus pensiones, la paga única compensatoria de la desviación del IPC y las retenciones a cuenta del I.R.P.F.

En los cuadros siguientes se recoge la distribución de llamadas contestadas por meses y asuntos:





B.- INFORMACIÓN ESCRITA

En el año 2007 se han recibido 2.564 consultas escritas, cifra superior a las 2.321 recibidas el año anterior:

Solicitudes de información escrita según su origen

| <u>Año</u> | <u>Particulares</u> | <u>Instituciones</u> | <u>Total</u> |
|------------|---------------------|----------------------|--------------|
| 2003 | 2.296 | 568 | 2.864 |
| 2004 | 2.030 | 408 | 2.438 |
| 2005 | 2.030 | 462 | 2.492 |
| 2006 | 1.778 | 543 | 2.321 |
| 2007 | 1.993 | 571 | 2.564 |

Origen de las consultas

| | |
|--------------------------|--------------|
| Cortes | 14 |
| Defensor del Pueblo | 2 |
| Presidencia del Gobierno | 68 |
| Ministerio de Hacienda | 34 |
| Resto de ministerios | 316 |
| Resto de organismos | 137 |
| Particulares | 1.993 |
| TOTAL | 2.564 |

Consultas distribuidas por asuntos

| | |
|--|--------------|
| Funcionarios civiles (causantes y familiares) | 524 |
| Funcionarios militares (causantes y familiares) | 41 |
| Legislación especial derivada de la guerra civil | 165 |
| Ayuda a víctimas de delitos violentos | 20 |
| Pago de pensiones (nóminas, IRPF, etc.) | 924 |
| Otros asuntos | 890 |
| TOTAL | 2.564 |

Los tiempos medios de respuesta en el año 2007 han sido los siguientes:

| | <u>OBJETIVO</u> | <u>PROMEDIO</u> |
|------------------|-----------------|-----------------|
| A) Instituciones | 10 días | 2,24 días |
| B) Particulares | 10 días | 5,34 días |



- **Correo Electrónico:**

El número de consultas recibidas en 2007 a través de la dirección de correo electrónico de clases pasivas (Clases.Pasivas@sgpg.meh.es) y del buzón del ciudadano de la página WEB de clases pasivas fue de 1.397, cifra ligeramente superior a las recibidas el ejercicio precedente (1.319). Estas consultas representan, dentro del conjunto total de las recibidas por el servicio de información escrita, un porcentaje similar (54,5%) al del año 2006 (56,8%), lo que evidencia que el correo electrónico, por su inmediatez y falta de formalismo, es elegido cada vez por un mayor número de personas como vía de comunicación con la Administración.

C.-SERVICIOS EN INTERNET: ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Desde el año 1997 clases pasivas difunde, a través de su página WEB, una información, completa y permanentemente actualizada, de todas las prestaciones que gestiona la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. Además, hace tres años se incorporó a dicha página un nuevo espacio: la oficina electrónica de clases pasivas, que presta a los pensionistas servicios personalizados referentes al cobro de sus pensiones.

Clases pasivas también está presente en los portales de internet del Ministerio de Economía y Hacienda (www.meh.es) y en el portal del ciudadano del Ministerio de Administraciones Públicas (www.060.es).

En este sentido, cabe señalar la reestructuración del canal de servicios/procedimientos administrativos del portal de internet del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante la aplicación PAMEH, que permite la publicación simultánea de los contenidos en el portal del ministerio y en aquellos portales que deseen syndicar este canal, evitándose así la tarea de publicar de forma individual la misma información en los distintos sitios web. De hecho, los datos contenidos en el PAMEH se reflejarán a su vez en la aplicación SIA (Sistema de Información Administrativa) del Ministerio de Administraciones Públicas.

Por otro lado, se han iniciado las gestiones para la creación de un canal de televisión digital terrestre TDT-clases pasivas en la plataforma de servicios TDT 060 del Ministerio de Administraciones Públicas, que tendría inicialmente un carácter meramente informativo.

Las actuaciones más relevantes realizadas en el año 2007 en este ámbito han sido las siguientes:

- **Oficina electrónica de clases pasivas:**

La oficina electrónica de clases pasivas ofrece a los pensionistas de clases pasivas, a sus representantes legales, a los habilitados de clases pasivas y a los ciudadanos en general, determinados servicios electrónicos, cuya utilización en algunos casos es libre y en otros requiere certificado digital. En el año 2007 cabe destacar por su importancia la actualización de los procedimientos y formularios correspondientes a distintas solicitudes de pensiones y prestaciones de clases pasivas para adaptarlos a la no exigencia a los interesados de las fotocopias del DNI o del certificado de residencia, de acuerdo con las órdenes PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, y PRE/4008/2006, de 27 de diciembre. Asimismo, se han incorporado nuevos procedimientos (ayuda compensatoria por carga tributaria de las indemnizaciones por tiempo de prisión, anticipos del fondo de garantía del pago de alimentos). Los interesados pueden imprimir, descargarse en sus ordenadores o rellenar directamente en pantalla todos los formularios.



La aplicación SIMUL@, operativa desde el 2004, facilita a los funcionarios públicos próximos a jubilarse la posibilidad de calcularse, por sí mismos, con un programa de ayuda, el importe de sus futuras pensiones. La aplicación CONSULTA@ permite al usuario consultar el estado de tramitación de su solicitud o expediente, mientras que la aplicación LisNom facilita el acceso a los listados de la nómina de clases pasivas del Estado bien por las unidades de clases pasivas o por los habilitados de clases pasivas. La aplicación OFELIA@ permite el acceso al usuario a la consulta de datos de su nómina y obtención de certificados de percepción de pensiones o de retención a cuenta del IRPF. Estas dos últimas aplicaciones exigen la obtención previa del certificado de firma electrónica.

En la siguiente tabla se ofrecen datos sobre la utilización de los servicios personalizados de la oficina electrónica por los distintos colectivos autorizados en 2007, que supone un significativo incremento de casi el 70% con respecto a la del año anterior:

| | Pensionistas | Habilitados | Representantes | UCPs | Total |
|----------------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|---------------|----------------|
| Certificados renta | 514 | 1.948 | - | 12.029 | 14.491 |
| Listado de nómina | - | 30.422 | - | 46.551 | 76.973 |
| Consulta de pensiones | 14.954 | 13.848 | 26 | - | 28.828 |
| Certificados pensiones | 1.017 | - | - | - | 1.017 |
| Verificación de documentos | | | | | 0 |
| Total | 16.485 | 46.028 | 26 | 58.580 | 121.309 |

Nota:

* Dentro del apartado "Consulta de Pensiones" de "Pensionistas" se han contabilizado las consultas y los informes de pagos, última nómina y revalorización.

Por otro lado, la aplicación Simul@ ha tenido un total de 41.100 accesos; y Consult@, 3.900. En ambos casos se registra un notable incremento (del 38 y el 75%, respectivamente) con respecto a 2006.

El siguiente cuadro refleja la evolución de la oficina electrónica en los tres últimos años:

| SUBSISTEMA | 2007 | 2006 | 2005 |
|----------------------------|----------------|----------------|---------------|
| Certificados de renta | 14.491 | 12.476 | 14.070 |
| Listados de nómina | 76.973 | 43.644 | 14.291 |
| Consulta de pensiones | 28.828 | 14.963 | 8.074 |
| Certificados de pensiones | 1.017 | 915 | 812 |
| Verificación de documentos | 0 | 46 | 67 |
| Simul@ | 41.100 | 29.824 | |
| Consult@ | 3.900 | 2.224 | |
| Total | 166.309 | 104.046 | 37.314 |

• Registro telemático

El registro telemático de clases pasivas permite a los usuarios que dispongan de certificado electrónico válido la presentación telemática, todos los días del año y a cualquier hora, de



solicitudes, escritos y comunicaciones relacionados con los procedimientos de clases pasivas. En total están activos 13 formularios sobre solicitudes de pensiones familiares de clases pasivas, de pensiones especiales derivadas de la guerra civil española, de gestión de pago de pensiones y de ayudas económicas a víctimas de delitos violentos, etc.

El sistema facilita un pequeño resumen en el que figuran los datos básicos exigidos para cada solicitud presentada (número de registro, fecha y hora y trámite presentado), y permite la descarga del formulario registrado y del archivo que sirve como justificante electrónico.

No obstante, se está trabajando en el desarrollo de un nuevo registro electrónico que sustituirá al actualmente en funcionamiento debido a que el aplicativo actual impide la incorporación de las nuevas funcionalidades demandadas por la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

- **“El Club de la vida” de RNE:**

En el año 2007 continuó la colaboración, iniciada hace 21 años, de esta Dirección general con el programa de Radio Nacional de España “El Club de la vida”, en el que semanalmente se responde a las dudas que, los pensionistas y los ciudadanos en general, plantean en materia de clases pasivas, a través de su “buzón de reclamaciones”. Tal colaboración concluyó en el último trimestre del año por la clausura de dicho programa.

IV.4.3.1.- BASE DE DATOS DOCUMENTAL Y PUBLICACIONES

A.- BASE DE DATOS DOCUMENTAL DE CLASES PASIVAS

Durante el ejercicio 2007, las actividades realizadas en la “base de datos documental de clases pasivas” han permitido cubrir los objetivos previstos, al tiempo que se han iniciado otras.

En relación con la «incorporación» de nuevos de documentos, la «Base de Datos» ha pasado de contener 10.976 documentos a 31 de diciembre de 2006 a archivar 12.162 documentos en 31 de diciembre de 2007, cuya distribución de desglosa en el siguiente cuadro:



| TIPO DE NORMA | ESTADO | COMUNIDADES AUTÓNOMAS | UNIÓN EUROPEA | TRIBUNAL CONSTITUCIONAL | OTROS TRIBUNALES |
|---|------------|-----------------------|---------------|-------------------------|------------------|
| ACUERDOS | | 9 | | | |
| ACUERDOS CONSEJO DE MINISTROS | 3 | | | | |
| CIRCULARES | 14 | | | | |
| COMUNICACIONES | | | 11 | | |
| CRITERIOS DE APLICACIÓN | 23 | | | | |
| DECISIONES | | | 19 | | |
| DECLARACIONES COMUNES | | | 1 | | |
| DECRETOS | | 78 | | | |
| DIRECTIVAS | | | 9 | | |
| INFORMES | 9 | | | | |
| INSTRUCCIONES | 11 | | 2 | | |
| LEYES | 60 | 125 | | | |
| LEYES ORGÁNICAS | 16 | | | | |
| ÓRDENES | 135 | 74 | | | |
| OTROS | 55 | 35 | 49 | | |
| REAL DECRETOS | 174 | | | | |
| REAL DECRETOS LEGISLATIVOS | 2 | | | | |
| REAL DECRETOS LEYES | 11 | | | | |
| REGLAMENTOS | | | 19 | | |
| RESOLUCIONES | 166 | 45 | 1 | | |
| SENTENCIAS | | | 3 | 14 | 13 |
| TOTALES PARCIALES | 679 | 366 | 114 | 14 | 13 |
| TOTAL DOCUMENTOS CARGADOS | | | | | 1.186 |
| TOTAL MODIFICACIONES DE DOCUMENTOS | | | | | 2.446 |

Los documentos incorporados proceden, además de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Diario Oficial de la Unión Europea», series L y C, en las publicaciones oficiales de las comunidades autónomas, en el «Boletín de Información de Seguridad Social», y en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», de otras publicaciones como el «Boletín de Consultas en materia de Recursos Humanos» del Ministerio de Administraciones Públicas o el «Boletín del Ministerio de Asuntos Exteriores». Asimismo, se incluyen las resoluciones, que no se publican, de los tribunales económico-administrativos en materia de derechos pasivos, y aquellas sentencias de interés del orden contencioso, de lo social o del ámbito comunitario en materia de seguridad social.

Las «modificaciones» de documentos es un aspecto primordial de esta base de datos de clases pasivas, teniendo en cuenta, que sigue el sistema de «consolidación de los documentos», es



decir, cuando una norma modifica, de manera expresa, parte de otra norma, en la disposición modificada se sustituye el texto modificado por el nuevo, y al resultado de dicha operación se le denomina «texto consolidado». Este sistema exige una continua adaptación de las normas cuando se procede a su revisión, por modificación, derogación o supresión por normas del mismo o superior rango, o bien la anulación por sentencia.

En definitiva, esta actividad de «modificación» es con mucho más importante que la primaria de «cargar de documentos», en la medida que su perfecto funcionamiento da credibilidad al contenido de cualquier base de datos de informática jurídica.

B.- PÁGINAS WEB

Se ha participado en el portal intranet del Ministerio de Economía y Hacienda, publicando, para su visualización, aquellos documentos considerados básicos en la legislación del sistema de clases pasivas, y cuyo contenido se actualiza continuamente.

De igual forma se ha continuado actualizando la página de clases pasivas, incluida en el portal de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos, en la que se incluyen los accesos «Base de Datos Documental», «Colección: Cuadernos de Clases Pasivas», «Colección: Código Legales» y «Colección: Recopilaciones».

C.- PUBLICACIONES

En cuanto a la labor de actualización y edición de la colección «cuadernos de clases pasivas», durante el año 2007, se ha procedido a la revisión de los existentes, en la fecha que se indica entre paréntesis, con motivo de la publicación de nuevas normas, o reordenando el contenido de los mismos, para conseguir una mayor interrelación de las normas en ellos contenidas:

| | |
|------|---|
| CP0 | Constitución Española y Tratados de la Comunidad y de la Unión Europea |
| CP1 | Nueva legislación de clases pasivas (febrero 2007) |
| CP2 | Legislación de clases pasivas del Estado vigente en 31-12-1984 |
| CP3 | Legislación especial derivada de la guerra civil (noviembre 2007) |
| CP4 | Función pública (septiembre 2007) |
| CP5 | Mutualismo administrativo (abril 2007) |
| CP6 | Seguridad social (febrero 2007) |
| CP7 | Procedimiento administrativo y régimen de impugnación (septiembre 2007) |
| CP8 | Organización de la Administración General del Estado (septiembre 2007) |
| CP9 | Legislación presupuestaria y control del gasto público (abril 2007) |
| CP10 | Reglamentos comunitarios y acuerdos en materia de seguridad social (abril 2007) |
| CP11 | Legislación general tributaria y del impuesto sobre la renta (marzo 2007) |
| CP12 | Ayudas, indemnizaciones y otras prestaciones sociales |
| CP13 | Régimen jurídico de la profesión de habilitado de clases pasivas del Estado |
| CP14 | Convenio colectivo único y legislación laboral |

En lo que se refiere a la «colección códigos legales» y «Recopilaciones» durante el año 2007, no se ha procedido a la revisión de los mismos, si tenemos en cuenta que el alcance de las modificaciones se han producido, básicamente, en el último trimestre, en especial el mes de diciembre.



D.- «SUMARIO BOE» - «INTRANET ALFA»

El servicio «sumario boe», que se había extendido al personal de otras unidades de la Dirección general, mediante el que diariamente por correo electrónico y antes de las 8 horas, se remite el sumario del «Boletín Oficial del Estado», con indicación de las principales reseñas, así como de aquellas otras que puedan ser de interés y se publiquen en los diarios o boletines oficiales de la Unión Europea (series L y C), comunidades autónomas, seguridad social, Ministerio de Justicia, Ministerio de Administraciones Públicas y Ministerio de Asuntos Exteriores, se ha asociado, a partir de 3 de mayo de 2007, al funcionamiento de la intranet de la Dirección general, convirtiéndose, además, en un sistema de comunicación de información, incidencia o anuncios de carácter general propios de la organización.



IV.5.- CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

En cumplimiento del compromiso asumido por la Dirección general de “*mejora permanente en la calidad de los servicios que presta al pensionista de clases pasivas*”, durante el ejercicio 2007 se realizaron actuaciones en los siguientes ámbitos:

1) Campañas divulgativas:

- **Certificados de renta:** en el mes de febrero se remitió a los pensionistas de clases pasivas los certificados sobre las retenciones a cuenta practicadas en el año 2006 sobre sus respectivas pensiones.
- **Comunicación de cambio de sede:** con ocasión del traslado el pasado 1 de enero de la Dirección general a un nuevo edificio, se comunicó, mediante un folleto informativo, el cambio de sede a todos los pensionistas residentes en Madrid, a fin de evitarles desplazamientos improductivos a nuestras oficinas.
- **Revalorización:** en el segundo semestre del año se preparó la campaña informativa sobre la revalorización de las pensiones de clases pasivas para el 2008, diseñándose, junto con el folleto de revalorización, una carta personalizada en la que se comunicaba a cada pensionista los importes íntegro y líquido del conjunto de sus pensiones, así como de la paga por desviación de IPC que le correspondía.

2) Ejercicio de nuevas competencias

Con objeto de ejercer las nuevas competencias atribuidas a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas en la gestión de las ayudas para compensar la carga tributaria de las indemnizaciones por tiempos de prisión –Orden EHA/2966/2007, de 11 de octubre- y los anticipos del fondo de garantía del pago de alimentos –Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre-, se desarrollaron entre otras, las siguientes actuaciones:

- Diseño de los modelos oficiales de solicitud
- Adaptación de los sistemas de información OLAS e ISLA a las nuevas prestaciones
- Desarrollo del modelo de transmisión de datos con la AEAT, de acuerdo con las previsiones de la Orden que regula las ayudas para compensar la carga tributaria de las indemnizaciones por tiempo de prisión
- Diseño e implantación de los nuevos procedimientos
- Elaboración de instrucciones para las unidades de clases pasivas
- Selección del personal y constitución del servicio encargado de la gestión del fondo de garantía del pago de alimentos
- Gestiones con diversos organismos –Dirección General del Tesoro y Política Presupuestaria, Banco de España, Dirección General de Presupuestos, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- en relación con administración y contabilidad de las cantidades asignadas al fondo de garantía del pago de alimentos.

Asimismo, en el mes de septiembre se creó un grupo de trabajo para la implantación de las modificaciones del régimen jurídico de las prestaciones familiares previstas en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del estado, finalmente aprobado. La trascendencia de tales modificaciones, especialmente en lo que se refiere a la configuración del derecho a pensión de viudedad, ha exigido el



análisis detallado de la normativa, la coordinación de criterios de actuación con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Ministerio de Defensa, la definición los requerimientos informáticos para aplicar la nueva normativa a partir de su entrada en vigor el 1 de enero de 2008 y la revisión de las propuestas de resolución y de los modelos de solicitud.

3) Unificación de nómina

El objetivo de este proyecto de unificación es que todas las pensiones de clases pasivas se paguen por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, a través de la emisión de una única nómina, en lugar de que tales pensiones sean abonadas, como viene sucediendo hasta ahora, por las delegaciones de economía y hacienda en las que se encuentran consignadas, en función del lugar del residencia de sus titulares.

El desarrollo de este proyecto se prolongará a lo largo de varios ejercicios, debiendo destacarse como actividades más relevantes realizadas en el año 2007 las siguientes:

- Determinación de las modificaciones a realizar en el sistema de información de pago de pensiones de clases pasivas (ISLA).
- Modificación normativa de la competencia para el pago de las pensiones de clases pasivas llevada a cabo por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, que dar nueva redacción al artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.
- Desarrollo de una experiencia piloto, unificando la nómina de la unidad de clases pasivas de Ferrol con la de A Coruña. Para el traslado de la nómina de una unidad a la otra, se elaboró una Resolución que fue firmada por la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas el 24 de octubre de 2007.
- Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, de modo que sea posible asumir las nuevas funciones y el incremento de la carga de trabajo derivado de la implantación de este proyecto.
- Información y difusión del proyecto a los organismos afectados.

4) Simplificación y racionalización administrativa:

- **Proyecto de tramitación electrónica del impreso "J"**: el objetivo de este proyecto es que el impreso de iniciación de oficio del procedimiento de reconocimiento de pensión de jubilación "J" se cumplimente electrónicamente por el órgano de jubilación, a través de una aplicación que valide los datos y los cargue de forma automática en el sistema de información de reconocimiento de pensiones, facilitando la reducción de los plazos de tramitación, la eliminación de errores y la racionalización de los procesos. En el pasado ejercicio se inició su ejecución realizándose, entre otras actividades, el diseño del nuevo impreso y la definición de sus requerimientos informáticos.
- **Servicio WEB de informes de vida laboral**: a instancia de este Centro directivo, la Tesorería General de la Seguridad Social ha desarrollado un servicio WEB que permite obtener los informes de vida laboral de los interesados en los procedimientos de clases pasivas, evitando que aporten un documento que obra en otra administración pública. El desarrollo de este servicio ha quedado



ultimado en el 2007, a falta de terminar el periodo de pruebas para verificar su correcto funcionamiento y de su implantación final.

- **Actualización de todos los impresos y diseño de nuevos impresos para las nuevas prestaciones cuya gestión corresponde a clases pasivas:** además de modificarse todos los impresos de clases pasivas, actualizando su contenido, se han diseñado y publicado las solicitudes de ayuda compensatoria de la carga tributaria de las indemnizaciones por tiempos de prisión –Anexo de la Orden EHA/2966/2007, de 11 de octubre- y de anticipos del fondo de garantía del pago de alimentos –Resolución de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de 17 de diciembre de 2007- correspondientes a las nuevas competencias encomendadas a la Dirección general.
- **Comunicación de las delegaciones de economía y hacienda:** en el año 2007 se informó, a través de correo electrónico, a los delegados y secretarios generales de las delegaciones de economía y hacienda de los proyectos y actividades relevantes de la Dirección general, utilizándose el correo electrónico, asimismo, para cursar instrucciones de actuación en la gestión a las unidades de clases pasivas.

5) Controles para comprobar el derecho al percibo de las prestaciones de Clases Pasivas:

En el año 2007, como novedades respecto de ejercicios precedentes, se ha desarrollado, por un lado, el intercambio de ficheros con el Registro Central de Protección de Víctimas de la Violencia Doméstica del Ministerio de Justicia –imprescindible para la gestión de las pensiones familiares de clases pasivas- y, por otro, se ha ampliado el cruce de matrimonios realizado con el INE, para incluir todos los pensionistas de clases pasivas cualquier que sea su estado civil. Además, al igual que en ejercicios precedentes, se ha realizado los siguientes cruces:

- Cruces mensuales con los ficheros proporcionados por el INE, para comprobar los fallecimientos y matrimonios de los pensionistas de clases pasivas
- Cruces mensuales de datos de pensionistas de clases pasivas con el fichero del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, para el control de la concurrencia de pensiones y límites máximos de percepción
- Cruce anual de datos de pensiones de clases pasivas con la AEAT, para el control de los complementos a mínimos
- Cruces no periódicos con diferentes ayuntamientos para el control de las deudas tributaria
- Control de aptitud legal y vivencia de todos los pensionistas que perciben sus pensiones a través de los habilitados de clases pasivas

6) Seguimiento y evaluación de la gestión:

- **Cumplimiento de los compromisos sobre agilidad de los procedimientos de reconocimiento y pago asumidos en la Carta de Servicios de Clases Pasivas:** En el cuadro siguiente se exponen los resultados globales obtenidos en el año 2007:



| COMPROMISOS AGILIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS | PORCENTAJE REALIZADO | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|---|----------------------|-----------------------|
| El 95% de las pensiones de jubilación forzosa del personal en situación de servicio activo se abonarán en la nómina del mes siguiente al de su jubilación | 94,05 % | 99,00 % |
| El 90% del resto de las pensiones de jubilación se abonarán en la nómina del mes siguiente al de la recepción en este Centro del acuerdo de jubilación | 79,54 % | 88,37 % |
| El 85% de las demás pensiones de Clases Pasivas se abonarán en la nómina del segundo mes siguiente al de recepción en este Centro de la documentación requerida | 85,43 % | 100,50 % |

- **Encuesta de Calidad:**

La encuesta de calidad para evaluar la prestación de los servicios que presta clases pasivas se remite, dos veces al año, a los nuevos pensionistas cuando llevan cobrando su pensión al menos seis meses, de modo que también se conoce su opinión sobre el servicio recibido durante la percepción de la pensión. En el siguiente cuadro se ofrece una visión global de los resultados de las distintas encuestas de calidad:

| ENCUESTA SOBRE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | | | | | | | | | | |
|--|------------------|------------------|------------------|---------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------------|-------------------------------------|----------------------|--|
| EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS | | | | | | | | | | |
| GRADO DE ACEPTACIÓN | | | | | RESULTADOS GLOBALES | | | | | |
| Período | Encuestas | | | | Imagen de la organización | Servicio prestado | Apoyo y asesoramiento | Grado global de satisfacción | Ponderaciones | |
| | Enviadas | Devueltas | Recibidas | Aceptación % | | | | | | |
| 2004/1 | 8.309 | 66 | 3.105 | 37,7 | 3,90 | 3,91 | 3,93 | 3,91 | Excelente = 5 | |
| 2004/2 | 11.263 | 55 | 3.718 | 33,2 | 3,87 | 3,92 | 3,91 | 3,89 | Bien = 4 | |
| 2005/1 | 8.875 | 104 | 3.394 | 38,7 | 3,87 | 3,86 | 3,88 | 3,87 | Normal = 3 | |
| 2005/2 | 11.728 | 64 | 3.364 | 28,8 | 3,88 | 3,92 | 3,89 | 3,89 | Regular = 2 | |
| 2006/1 | 8.972 | 83 | 2.751 | 30,9 | 3,86 | 3,84 | 3,85 | 3,85 | Mal = 1 | |
| 2006/2 | 13.290 | 54 | 2.661 | 20,1 | 3,86 | 3,87 | 3,87 | 3,86 | | |
| 2007/1 | 8.881 | 68 | 2.856 | 32,4 | 3,83 | 3,81 | 3,82 | 3,82 | | |
| 2007/2 | 12.923 | 82 | 3.245 | 25,3 | 3,86 | 3,89 | 3,87 | 3,87 | | |



Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

Secretaría General de Presupuestos y Gastos

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas